ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-065-CENACFLORENCIA-2023, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La "CENAC FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificadas en la plataforma del Secop II:

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

No. DEL PROCESO	PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 036-CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2022; ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA 076 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 086-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO.059 -2020; ACEPTACION DE OFERTA NO. 046-2020
FECHA DE CELEBRACION	23/03/2022	23/08/2021	12/06/2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	GILBERTH SENDOYA SANCHEZ	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA
CUANTIA	46´574.124 COP	58.230.953 COP	$ 78.512.090,50 COP
PLAZO	09 DE DICIEMBRE DE 2022	15 DE DICIEMBRE DE 2021	15 DE DICIEMBRE DE 2020
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA

No. DEL PROCESO	PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 036-CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2022; ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA 076 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 086-2021	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO.059 -2020; ACEPTACION DE OFERTA NO. 046-2020
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES	PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10% - SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES 5% - ESTABILIDAD Y CALIDA DE LA OBRA 30% -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10% -CALIDAD DEL SERVICIO 10% -SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES 5% -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV	-CUMPLIEMIENTO DEL CONTRATO 10% -CALIDAD DE LOS BIENES 10% -CALIDAD DEL SERVICIO 10% -SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES 5% -RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el Secop II, son:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA - MC-018-CENACTUNJA-2022	CENAC REGIONAL NEIVA - MC-038-CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE - MC-050-CENACIBAGUE-2022
FECHA CELEBRACION	07 DE JULIO DE 2022	26 DE MAYO DE 2022	31 DEAGOSTO DE 2022
OBJETO	MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS, MANTENIMIENTO PTAP Y MANTENIMIENTO PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES INMUEBLES PTAP-PTAR- REDES HIDRAHULICAS VIGENCIA 2022	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS, PTAP Y PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 031-CENACTUNJA-2022	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 024-CENAC REGIONAL NEIVA- 2022	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACIBAGUE-2022
CONTRATISTA	5INCO S&S SAS	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA
CUANTIA	$67´337.309,34 COP	$39'542.100 COP	$72'155.664 COP
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% - PAGO DE SALARIOS 5% - ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 10% - CALIDAD DEL SERVICIO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% - PAGO DE SALARIOS 5% - CALIDAD DEL SERVICIO 20% - RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 25% -PAGO DE SALARIOS 5% - CALIDAD DEL SERVIICO 25% - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 25%

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA - MC-018-CENACTUNJA-2022	CENAC REGIONAL NEIVA - MC-038-CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE - MC-050-CENACIBAGUE-2022
	- RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV		- RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES	6 MESES	4 MESES

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Florencia CENAC-FLORENCIA con sede en Florencia - Caquetá y en cumplimiento de la misión constitucional, consolida las necesidades de los SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMINETO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), LAS REDES HIDRAULICAS, como apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional del Ejército Nacional. el cual tiene la finalidad de prevenir el deterioro de los bienes inmuebles, conscientes que las infraestructuras sufren un desgaste, daños que se deben reparar de forma adecuada, puesto que las instalaciones deben permanecer en condiciones adecuadas para su constante uso, minimizando los posibles riesgos que generen las estructuras en las cuales labora el personal militar y civil y preservando las condiciones adecuadas y la vida útil de los inmuebles.

En apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional del Ejército Nacional. Estos elementos son fundamentales para el sostenimiento en buen estado de las instalaciones y así desempeñar las actividades en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior, por tal razón estas son las necesidades de las unidades centralizadas:

BR12

El Comando de la Décima Segunda Brigada con sede en Florencia- Caquetá y en cumplimiento de la misión constitucional, consolida las necesidad SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y LAS REDES HIDRAULICAS, como apoyo a las Unidades, teniendo en cuenta que se consideran necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento las plantas y redes hidráulicas que son de vital importancia, y con ello brindar un ambiente óptimo dando adecuado uso, así mismo velar por el bienestar del personal que hace parte de la Unidad para poder así realizar las labores administrativas y operacionales contribuyendo con esto al cumplimiento de la misión asignada por el comando superior, enviando las necesidades para la vigencia 2023 al CENAC-FLORENCIA, de acuerdo al plan de asignación de partidas fijas, y fondo interno que son asignadas con el fin de que sean adquiridos los bienes, satisfaciendo así las necesidades de esta unidad, teniendo como base la austeridad en el gasto público y optimización de los recursos materiales, financieros y humanos del Estado. Es de resaltar que es vital importancia este servicio de construcción para realizar los mantenimientos adecuados y evitar que se presenten deterioro en las plantas mencionadas y estas a su misma vez entren en un estado inoperable lo cual pone en riesgo la salud física del personal que integra las unidades.

BRCNA

La Brigada contra el Narcotráfico No.1, en cumplimiento de la misión constitucional consolida la necesidad de ejecutar dicho rubro presupuestal, 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUBLES - MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS), se garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Comando Superior, al suministrar los servicios de construcción requeridos mediante el presente plan de necesidades, con el fin de realizar estos servicios en el momento oportuno que sean solicitados para

realizar los mantenimientos y adecuaciones, a las instalaciones asignadas a la Brigada Especial Contra el Narcotráfico No. 1 y las Unidades Tácticas que la conforman, garantizando con esto los ambientes apropiados para el desarrollo de los procesos administrativos y operacionales que se adelantan en cada una de las dependencias que en cada día se comprometen por sacar adelante los objetivos propuestos por nuestros escalones de mando, así mismo manteniendo los alojamientos y zonas de sano esparcimiento, que son utilizadas por nuestro personal de Soldados que se encuentran comprometidos en el Desarrollo de Operaciones Militares Contra el Narcotráfico, en apoyo a los procesos administrativos, en el control disciplinario y de seguridad dentro del Fuerte Militar, adicional a esto se debe tener en cuenta la importancia que ocupa nuestra Brigada Especial Contra el Narcotráfico No.1, dentro de los esquemas organizacionales de nuestra Institución y los escalones el mando, haciendo necesario la adquisición de cada uno de los servicios de construcción registrados mediante el presente plan, a fin de ser utilizados en pro de mantener siempre nuestro sentido de pertenencia a los bienes y recursos del estado que son puestos a disposición de las Unidades Militares, siendo siempre un motivo de orgullo y de responsabilidad del Comando de la BRCNA1 el mantener siempre estas construcciones al nivel que se nos exige, los servicios adquiridos mediante la ejecución de este rubros y suplirá la necesidad que se presenta en este tipo de trabajos necesarios para el mantenimiento y adecuación de las INSTALACIONES, los servicios solicitados deben ser ejecutados a todo costo ya que a la Unidad no le llego RUBRO para adquirir materiales de construcción o de ferretería.

Con el mantenimiento de los bienes inmuebles que están en custodia y bajo la responsabilidad de los comandantes de las unidades tácticas, se busca garantizar la conservación y buen uso de los bienes y propender por mantener en optimo estado de conservación la estructura física, mediante la reparación a todos los daños ocasionados ya sea por el uso normal y permanente de las plantas de tratamiento y las redes como también por efectos naturales previstos y comunes como a causa de las lluvias y de la humedad; las unidades no cuenta con personal de planta idóneo que pueda realizar los mantenimientos preventivo y correctivo a estos bienes inmuebles.

A continuación, se procede a plasmar la relación de los activos adscritos a cada una de las unidades beneficiaritas y que serán intervenidos en el presente proceso de contratación.

RELACIÓN DE LOS INMUEBLES PARA MANTENIMIENTO

PLANTAS PTAR
BAEEV 19 DESCRIPCIÓN: **CENTRO DE COSTO:** 3R1D211319 **ACTIVO FIJO:** 164500000043 **NUMERO INVENTARIO:** 8004030000000000002543687 **LUGAR DE ENTREGA:** Puerto Rico
REDES HIDRAULICAS
BAEEV 19 DESCRIPCIÓN: **CENTRO DE COSTO:** 3R1D211319 **ACTIVO FIJO:** 165000000086 **NUMERO INVENTARIO:** 8004030000000000002543686 **LUGAR DE ENTREGA:** Puerto Rico
BASPC 12 DESCRIPCIÓN: **CENTRO DE COSTO:** 3R1D200469 **ACTIVO FIJO:** 165000000025 **NUMERO INVENTARIO:**

800403000000000000395409
LUGAR DE UBICACIÓN: Florencia

BASCN DESCRIPCIÓN:

CENTRO DE COSTO: 3R1D02028 ACTIVO FIJO:165000000071 NUMERO INVENTARIO: 800403000000000000377242
LUGAR DE UBICACIÓN: Fuerte Militar Larandia

BICAZ DESCRIPCIÓN:

CENTRO DE COSTO: 3R1D220089 **ACTIVO FIJO:**165000000027 **NUMERO INVENTARIO:** 800403000000000000395392
LUGAR DE UBICACIÓN: San Vicente

BIMEJ DESCRIPCIÓN:

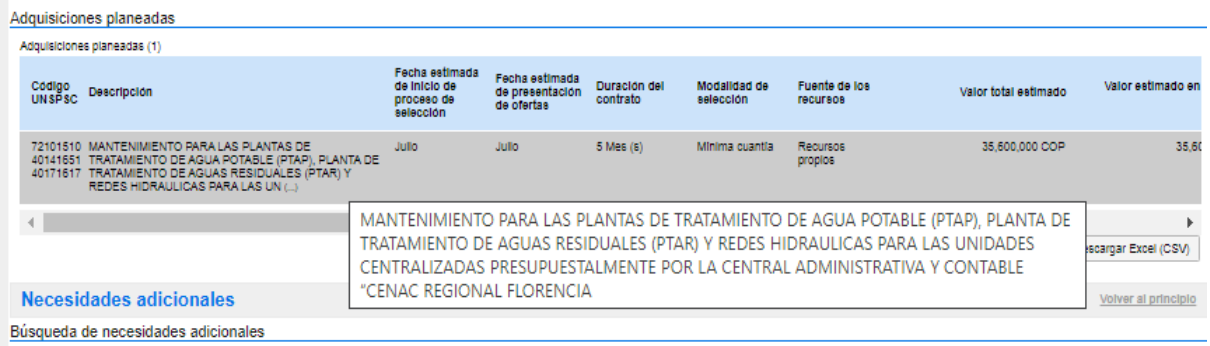
CENTRO DE COSTO: 3R1D230041 ACTIVO FIJO:165000000026 NUMERO INVENTARIO: 800403000000000000395419
LUGAR DE UBICACIÓN: Batallón Liborio Mejía

BITER 12 DESCRIPCIÓN:

CENTRO DE COSTO: 3R1D100030 **ACTIVO FIJO:** 165500070650 **NUMERO INVENTARIO: 800403122415434**
LUGAR DE ENTREGA: Fuerte Militar Larandia

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidad No. 2023191003523113 consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	[10] Servicio de mantenimiento y reparación de construcción	[15] Servicios de apoyo para la construcción	[10] Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
[D] Componentes y suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Acondicionamiento	[14] Distribución de fluidos y gas	[16] Válvulas	[51] Válvula de aire
		[17] Instalaciones de tubos y entubamientos	[16] Tubos y tuberías industriales	[17] Tubo PVC para uso industrial

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez porciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*".

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN. Recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($35.600.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 de fecha 24 de febrero de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION. Recurso 10.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhoguerren — CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-19-2:22 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	2023	Fecha Registro:	2023-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	52.600.000,00	Valor Total Operaciones:	-17.000.000,00	Valor Actual:	35.600.000,00	Saldo x Comprometer:	35.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2023	Fecha Registro:	2023-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ORDINARIO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2023-05-19	52.600.000,00	-17.000.000,00			
					Total:	52.600.000,00	-17.000.000,00	35.600.000,00	35.600.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PARA LAS PLANTAS PTAP, PATR Y REDES HIDRAULICAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC FLORENCIA

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

MANTENIMIENTO PLANTAS PTAR - PTAP PARTIDA FIJA							
NOMBRE RUBRO	**RUBRO**	**RECURSO 10**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**LUGAR ENTREGA**	**CENTRO DE COSTO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PARTIDA**
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PTAR	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PTAR	PUERTO RICO - CAQUETA	BASPC12	BAEEV19	$ 14.000.000,00
TOTAL PTAR							**$ 14.000.000,00**

MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS							
NOMBRE RUBRO	**RUBRO**	**RECURSO 10**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**LUGAR ENTREGA**	**CENTRO DE COSTO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PARTIDA**
MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-005-004	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS)	PUERTO RICO - CAQUETA	BASPC12	BAEEV19	$ 3.600.000,00
				FLORENCIA - CAQUETA		BAS12	$ 3.600.000,00
				SAN VICENTE DELCAGUAN - CAQUETA		BICAZ	$ 3.600.000,00
				LIBORIO MEJIA		BIMEJ	$ 3.600.000,00
				LARANDIA-CAQUETA		BITER12	$ 3.600.000,00
				LARANDIA-CAQUETA	BRCNA	BASCN	$ 3.600.000,00

TOTAL REDES HIDRAULICAS	$ 21.600.000,00

TOTAL GENERAL REDES HIDRAULICAS - PLANTAS PTAR	$ 35.600.000,00

5. ÁNALISIS TÉCNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los mantenimientos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			
02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS Y TAPA PLÁSTICA DE REGISTRO 10*10 CM)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
2	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3/4" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS Y CAJA DE REGISTRO 10*10 CM)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
3	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
4	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1 1/4" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
5	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1 1/2"(INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
6	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
7	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 2 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
8	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
9	54621	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
10	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 3/4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
11	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
12	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1 1/4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
13	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
14	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
15	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 2 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
16	54621	SUNINISTRO E INSTALACION CHEQUE ROSCADO WHITE 3" (INCLUYE INSTALACION UNIVERSAL)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
17	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED INSTALACIÓN WHITE 4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
18	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA PVC UNION BRIDADA 6" INCLUYE INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA, EMPAQUES, BRIDAS PVC UNIÓN SOLDADA, LIMPIADOR Y SOLDADURA Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA	UNIDAD	0	1	1	40141651	2000226

19	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REGULADORA DE PRESION 1" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL)	UNIDAD	0	1	1	40141651	2000226
20	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 2"	UNIDAD	0	1	1	40141651	2000226
21	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 3"	UNIDAD	0	1	1	40141651	2000226
22	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 4"	UNIDAD	0	1	1	40141651	2000226
23	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
24	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 3/4" PVC -P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
25	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
26	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 3" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
27	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
28	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
29	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
30	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
31	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
32	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
33	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
34	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
35	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
36	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
37	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
38	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	0	1	1	40171617	2000226
39	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	0	1	1	40171617	2000226
40	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	0	1	1	40171617	2000226
41	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	0	1	1	40171617	2000226
42	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	0	1	1	4171617	2000226
43	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	0	1	1	40171617	2000226

44	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	0	1	1	40171617	2000226
45	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	0	1	1	40171617	2000226
46	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	0	1	1	40171617	2000226
47	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	0	1	1	40171617	2000226
48	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2.1/2"X 1.1/2" PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
49	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 3 1/4" A 2" PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
50	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2"X 3/4" PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
51	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 3"X 2" PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
52	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1-1/4"TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN.	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
53	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1" TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN.	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
54	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 4" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
55	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 3" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
56	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 2.1/2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
57	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
58	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 1" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
59	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 1/ 2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
60	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 1/2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
61	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 1" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
62	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
63	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 2.1/2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
64	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 3" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
65	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 4" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
66	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1/2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
67	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
68	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
69	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2.1/2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
70	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 3" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
71	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 4" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
72	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 1/2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
73	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 1" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
74	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
75	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 2.1/2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226

76	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 3" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
77	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 4" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
78	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 1/2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
79	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 1" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
80	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 2" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
81	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 2.1/2" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
82	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 3" - PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
83	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 4" -PVC	UNIDAD	0	1	1	40171617	2000226
84	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3/4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS.	ML	0	1	1	72101510	2000226
85	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
86	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1 1/4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
87	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
88	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
89	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2 1/2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
90	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
91	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	0	1	1	72101510	2000226
92	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/4"CALIBRE 40 ASTM A 53 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	ML	0	1	1	72101510	2000226
93	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/2"CALIBRE 40 ASTM A 53 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS).	ML	0	1	1	72101510	2000226
94	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR 2". VÁLVULA DE BRONCE.	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
95	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR 4". VÁLVULA DE BRONCE.	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
96	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
97	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE CORTINA DE 8" CON ADAPTADORES MACHO EN PVC (NO INCLUYE MATERIALES)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
98	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE CORTINA DE 4" CON ADAPTADORES MACHO EN PVC	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
99	54621	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 4 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
100	54621	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 3 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
101	54621	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 2 1/2 PULGADAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
102	54621	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 3 1/2 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
103	54621	SONDEO MECÁNICO DE REDES HIDRÁULICAS	ML	0	1	1	72101510	2000226

104	54621	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	M3	0	1	1	72101510	2000226

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**
105	54621	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO ELÉCTRICO (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA) DE CONTACTOR DE 50 AMP)	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
106	54621	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO N 3 X 10, EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA, EL CUAL SE MEDIRÁ POR METROS LINEALES DE CABLE INSTALADO	ML	0	1	1	72101510	2000226
107	54621	MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE RELEY DE 12 AMP	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
108	54621	MANTENIMIENTO GENERAL TABIQUES CANALETA PARCHALL Y CANAL EN FIBRA DE VIDRIO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA CON ESMALTE GELCUAT DE COLOR NEGRO	M²	0	1	1	72101510	2000226
109	54621	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP CONSISTENTE EN: EMBOBINADA A TODO COSTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE: EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y ENGRASE GENERAL.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
110	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y CAMBIO DE: EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO Y SELLO MECÁNICO.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
111	54621	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
112	54621	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE DEL CANAL DE DESBASTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
113	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DE 4" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226

114	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA VÁLVULA TIPO CORTINA DE 2" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
115	54621	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS CANASTILLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD DE LAS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
116	54621	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS LECHOS DE SECADO.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
117	54621	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA DEL CERRAMIENTO DE LA PLANTA.	M²	0	1	1	72101510	2000226
118	54621	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA LA PLANTA, COLOR VERDE	M²	0	1	1	72101510	2000226
119	54621	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN,	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
120	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 7,5 HP CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE: BALINERAS, EMPAQUETADURA Y SELLO MECÁNICO	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
121	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 6 HP CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE: EMBOBINADO, RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO Y ACEITE DE LUBRICACIÓN.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
122	54621	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SOPLADORES, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE Y MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES A TODO COSTO.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
123	54621	MANTENIMIENTO DE TANQUE CONSISTENTE EN RESANE CON CEMENTO E IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA A TODO COSTO.	M²	0	1	1	72101510	2000226
124	54621	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2,0 HP CONSISTENTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMBOBINADO, EMPAQUETADURA, SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTO.	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226

125	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMPAQUETADURA, SELLO MECÁNICO, Y RODAMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2,0 HP	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
126	54621	MANTENIMIENTO GENERAL DE TANQUE EN ACERO INCLUYE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA COLOR NEGRO, PARTE INTERNA Y PINTURA EPÓXICA COLOR VERDE PARTE EXTERIOR	M²	0	1	1	72101510	2000226
127	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS FILTROS DE ARENA DE LA PLANTA	M3	0	1	1	72101510	2000226
128	54621	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA TAPA DE POZO, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
129	54621	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA ACCESORIOS Y ELEMENTOS PTAR (VÁLVULAS, REGISTROS, PIEZAS METÁLICAS, PUERTAS, REJAS, MALLA, ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO).	M2	0	1	1	72101510	2000226
130	54621	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE CONSISTENTE EN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA TABLEROS ELÉCTRICOS, REMOCIÓN DE ÓXIDO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA BASE Y PINTURA DE ACABADO)	M2	0	1	1	72101510	2000226
131	54621	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMBOBINADA, EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y ENGRASE GENERAL, DE LA ELECTROBOMBA DE 7,5 HP	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
132	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLERO ELÉCTRICO (CONSISTENTE EN LIMPIEZA CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO EN SPRAY DE EMPALMES, BORNES, CONTACTORES, BREAKER, RELAY, CABLEADO, RETIRO DE ÓXIDO, ORGANIZAR CABLEADO Y CONEXIONES EN GENERAL)	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
133	54621	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CONTACTOR DE 32 AMP (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOBINA)	SERVICIO	0	1	1	72101510	2000226
134	54621	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE.	M²	0	1	1	72101510	2000226
135	54621	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TRAMPA DE GRASA	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
136	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE 4" PVC	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226

137	54621	GRATEADO Y RESANE EN LOS MUROS INTERNOS DE TANQUE EN CONCRETO.	M²	0	1	1	72101510	2000226
138	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TIPO WAFER DE 6" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
139	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TIPO WAFER DE 2" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
140	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS INDUSTRIAL B45 REF.22460 PARA SOPLADOR.	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
141	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 6"	ML	0	1	1	72101510	2000226
142	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE 6"	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226
143	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 6"	UNIDAD	0	1	1	72101510	2000226

NOTA 1: El oferente deberá tener en cuenta cada uno de los aspectos de las especificaciones técnicas al momento de presentar la propuesta.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas no son objeto de modificación por parte del oferente.

NOTA 3: Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin determinado en el estudio previo, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a los mantenimientos

5.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia

Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Para el estudio del presente proceso, se tomará como referencia el sector enmarcado dentro del SECTOR DE LA CONSTRUCCION, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a dichas actividades, mantenimiento de instalaciones y demás bienes inmuebles.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.

El sector de la construcción, en cambio, comprende a cualquier persona natural o jurídica cuyo objeto sea construir o colaborar en la construcción de cualquier obra en que realicen actividades empresas pertenecientes a la industria de la construcción.

La industria de la construcción involucra a diversos grupos de personas durante el desarrollo global de cada proyecto. A continuación, se presentan los principales grupos y el rol que ellos juegan en un proyecto de construcción (Adaptado de Tenah, 1985):

Dueños (Mandante). Los dueños o mandantes son quienes conciben y determinan los objetivos de los proyectos de construcción. Usualmente seleccionan y designan los sitios o terrenos donde deberá materializarse una obra disponen las características principales para los diseños, proveen o consiguen el financiamiento, son responsables de los permisos, administran ¡os contratos, realizan el seguimiento de los costos, controlan el plazo y establecen los requerimientos de calidad. En definitiva, son los dueños quienes contratan a empresas Constructoras para que ejecuten un proyecto y administren los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros) para materializar la obra. En general, dependiendo de cuál sea el agente económico que financie la inversión en un proyecto de CONTRUCCION, la obra será pública (si es el Estado) o privada (si son los particulares). También existen las obras concesionadas, en donde el Estado entrega a privados el diseño, conservación y operación de un proyecto por un determinado período. La Ordenanza de Urbanismo y Construcción en Chile, obliga al "propietario primer vendedor", como dueño del inmueble en que se ejecutó la obra, ser responsable de que la obra no tenga daños ni perjuicios provenientes de fallas o defectos, ya sea durante la ejecución o una vez terminada, por un determinado período, que actualmente se ha fijado en 5 años.

Diseñadores. Generalmente son arquitectos, ingenieros y otros especialistas, quienes transforman las concepciones de los dueños en proyectos detallados y específicos mediante planos y especificaciones que los constructores pueden materializar. Asimismo, son ellos quienes establecen, al menos, los esquemas preliminares y estiman los costos. Los diseñadores pueden operar como parte de un solo equipo diseñador y constructor, o bien, en forma separada. Son los responsables de que el proyecto se enmarque dentro de los reglamentos y normas legales existentes.

Constructores (Contratistas generales y contratistas (le especialidades). Son un equipo de profesionales (ingenieros, constructores civiles, arquitectos u otros profesionales), quienes administran los esfuerzos necesarios con el fin de convertir los proyectos de los diseñadores (planos y especificaciones acompañadas de documentos de contrato) en obras físicas. Ellos se encargan de comprar materiales y suministros de calidad, de adquirir, administrar y aprovisionar equipos de construcción, de atender y llevar a cabo el seguimiento en las materias financieras y de negocios de toda índole y en mayor O menor grado, de supervisar las operaciones. Otra función primordial que les compete es la de proveer liderazgo y asesoría administrativa respecto a la fuerza de trabajo,

reunirla, organizarla, suministrar un método o plan de trabajo, proveer a los trabajadores de materiales, maquinarias, equipos y herramientas, y optimizar las faenas dentro de un marco de seguridad y calidad ambiental.

Fuerza de trabajo. Está formada por trabajadores, capataces y supervisores. Los trabajadores a través de sus habilidades y esfuerzos, canalizados individualmente o en cuadrillas dirigidas por capataces o supervisores transforman en una realidad concreta y tangible los proyectos descritos en los planos y especificaciones siguiendo para tales efectos métodos desarrollados por ellos mismos o por los administradores, haciendo uso de los recursos materiales, información, equipos, herramientas y dci espacio de trabajo que les son proporcionados. Dependiendo de la naturaleza de la obra (obra de edificación, civil o industrial) la fuerza de trabajo deberá considerar diferentes especialidades, tales como: jornales carpinteros, albañiles, enfierradores (estructuras y refuerzos), trazadores, operadores de equipos estucadores, concreteros, soldadores, montadores de estructuras metálicas, eléctricos, pintores1 etc. En suma, cada proyecto de construcción, sea grande o pequeño, involucra a un número importante de trabajadores de distintas especialidades ya sean calificados o no-calificados. También forman parte importante de la fuerza de trabajo el personal administrativo y el de la oficina técnica, que lleva a cabo el control de calidad, verificaciones y controles de avance, estados de pago, entre otras labores.

Además de estos cuatro tradicionales componentes de la industria de la construcción anteriormente descritos, pueden participar en el sector de la construcción los siguientes organismos, empresas o personas: organismos normativos (Gobierno, Instituto Nacional de Normalización, Municipalidades, etc.), organismos de salud e higiene (Mutual de Seguridad, Asociación Chilena de Seguridad etc.), asociaciones gremiales (Cámara Chilena de la Construcción), instituciones financieras (Bancos, financieras, etc.), comunidad (los vecinos afectados por las obras), proveedores (materiales, prefabricados etc.)) servicios públicos (agua potable. alcantarillado, electricidad, gas etc.), empresas de inspección, organismos encargados dci ambiente (por ejemplo, en Chile existen la CONAMA, Comisión Nacional dci Medio Ambiente, para nivel nacional, y la COREMA, Comisión Regional dci Medio Ambiente, para proyectos regionales), y otras. Cabe señalar que para que un proyecto de construcción se vuelva realidad se requiere necesariamente dci esfuerzo coordinado de las partes involucradas, poniendo énfasis en la integración del trabajo de ingeniería con el trabajo en terreno.

https://www.elconstructorcivil.com/

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO. Todos los materiales y suministros, deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS. Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final.

Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.

TRANSPORTE

Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá él cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y él cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

GESTIÓN DEL TIEMPO

El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto. Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato

.

GESTIÓN DE RECURSOS

La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados. Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

GESTIÓN DE COSTOS

Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista. Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.

Las tendencias en el sector de la construcción para el 2023

Sin duda, el 2022 fue un año muy particular para el sector de la construcción en términos de innovación y de aceleración económica consecuencia del final de la pandemia del Covid 19. Fueron muchos los desafíos que enfrentaron los actores de un sector que solo durante el último trimestre del 2021 generó el 7.3%* de los empleos existentes en Bogotá.
El 2023 se avecina y trae consigo nuevos aires, proyectos, ideas y la modernización de procesos que, gracias a tecnologías como la inteligencia artificial, es posible realizar en menor tiempo y de forma más precisa. El tiempo avanza y de igual forma el sector se ha modernizado, surgiendo nuevas formas de garantizar el confort de los habitantes de las edificaciones, que junto a los constructores cada día se preocupan más por dejar una menor huella en nuestro planeta.

¿Qué viene en el 2023 para el sector de la construcción en Colombia?
Proyectos más sostenibles

La demanda de proyectos que promuevan un menor uso de aire acondicionado o calefacción cada día aumenta. El mercado y en particular las construcciones en algunas zonas del país serán más responsables con el gasto de energía; por ello, durante el 2023 veremos un aumento significativo de este tipo de edificaciones que ofrecen confort térmico en sus espacios.

Adicionalmente, el ahorro de agua y la reducción de la huella ambiental con el uso de materiales que tengan un ciclo de vida extendido serán otra herramienta al alcance de los constructores y del cliente final para hacer su espacio más sostenible ambientalmente.

Crecimiento de la oferta

Durante 2022 se vendieron 234.592 viviendas nuevas en el país según el reporte del Sistema de Información de Camacol – Coordenada Urbana, lo que representó un aumento del 28% frente al promedio de los últimos años. Para el 2023 se proyecta un crecimiento del 9.8%* según estimaciones de esta asociación, lo que traerá un nuevo abanico de posibilidades a los consumidores que deseen comprar vivienda.

Viviendas para trabajar

La pandemia trajo consigo nuevas dinámicas sociales y laborales, una de las más importantes fue quizás el teletrabajo o trabajo remoto. Ahora es tan común destinar un espacio dentro de los hogares al trabajo, como ir a la oficina. La nueva realidad ha hecho pensar en la necesidad de asignar un espacio adaptado al trabajo que ofrezca confort a sus usuarios.

Hogares inteligentes

Hasta hace unos años era impensable que gracias a un dispositivo con el cual se puede interactuar con comandos de voz se pudiera controlar la mayoría de los artículos electrónicos que hay en las viviendas. Actualmente existen varias alternativas que permiten construir ambientes controlados por un asistente virtual, que por medio del internet recibe y envía comandos a las luminarias, ventanas, electrodomésticos, puertas, entre otros. La tecnología cada día tiene más presencia en los hogares y en Colombia esta tendencia viene en crecimiento.

Más edificaciones certificadas

Durante los últimos cuatro años, los proyectos certificados con Edge en el país han ahorrado 109,597 MWh/año, lo que equivale a la energía consumida por más de 10.700 hogares en 12 meses. Sumado a esto, 3,6 millones m3/año de agua han dejado de consumirse; finalmente 51,587 tCO_2/año de emisiones se evitaron, lo que equivale a retirar a más de 11.200 carros del tránsito cada año, comentó Sandra Forero, presidenta de Camacol en diálogo con El Colombiano.
Fuente: https://www.vidrioandino.com/

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 07 de 2023[pr]

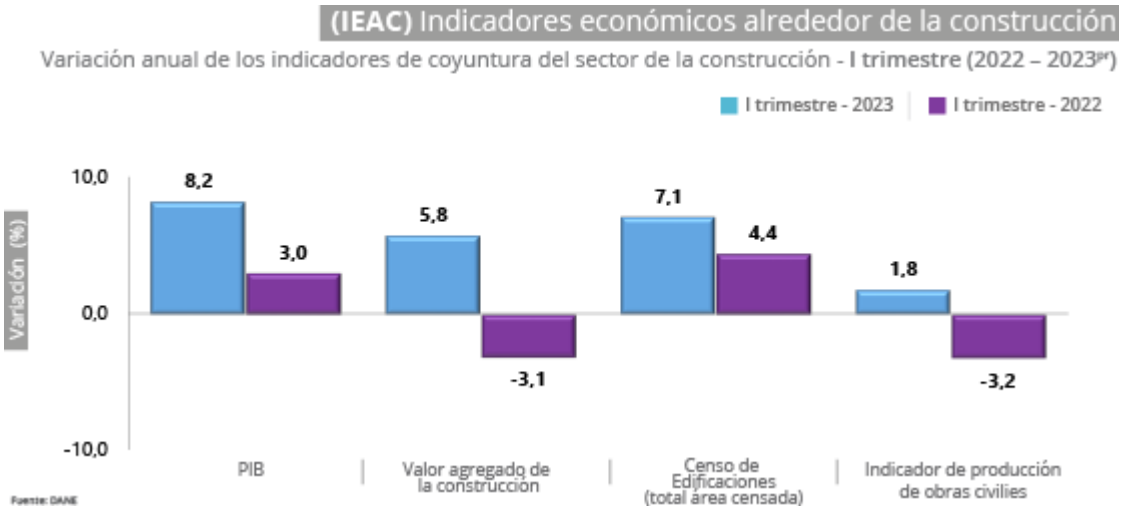
	Periodo			Variación cuatrienal (2023/2019)[2]	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[B] (variación anual %)	3,0	6,0	2,1	13,9	I trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción[B] (variación anual %)	-3,1	4,2	-1,6	-22,9	I trim. 2023
Valor agregado de obras civiles[B] (variación anual %)	-14,9	-6,0	-12,6	-40,9	I trim. 2023
Valor agregado de edificaciones[B] (variación anual %)	2,6	9,5	4,2	-10,9	I trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas[B] (variación anual %)	-2,6	4,7	-0,4	-23,2	I trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,7	56,9	57,9	0,6	Abril 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-8,5	2,8	-8,2	14,5	Abril 2023
Área causada[A] (variación anual %)	0,5	7,6	1,3	-1,0	I trim. 2023
Área licenciada de edificaciones[§] (variación anual %)	-29,4	21,4	-20,3	-11,9	Marzo 2023
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-1,4	2,1	-13,1	NA	I trim. 2023
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	9,4	8,8	5,3	NA	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	-3,2	3,4	-4,1	-14,0	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[¢] (variación anual%)	-14,9	NA	-12,8	NA	I trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-9,3	0,6	-7,5	-0,4	Abril 2023
Concreto Premezclado[£] (variación anual %)	-0,9	9,3	-0,7	-6,0	Marzo 2023
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-13,6	NA	-13,7	NA	Marzo 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[¬¬] (variación anual %)	-31,2	-8,3	-7,5	1,6	I trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda[¬] (variación anual %)	-29,6	-4,8	-3,2	10,2	I trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional[¬] (variación anual %)	-36,3	-17,7	-19,5	-19,8	I trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda[#] (variación anual %)	-41,4	-17,5	-14,6	-23,8	I trim. 2023
Saldo de capital total[¬] (variación anual %)	15,8	12,3	8,2	46,4	I trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda[¬] (variación anual %)	12,6	13,5	14,1	43,7	I trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional[¬] (variación anual %)	27,3	8,7	-10,2	55,8	I trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[°] (variación anual %)	5,5	4,8	3,6	16,7	I trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,0	9,4	1,8	NA	I trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,54	12,2	0,69	NA	Abril 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,48	12,85	0,48	NA	Abril 2023
IPP total (variación mensual %)	-1,73	-1,43	-1,53	NA	Mayo 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,05	9,13	-0,99	NA	Mayo 2023
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación cuatrienal (2023/2019)[3]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual%)	-7,0	NA	0,5	-10,0	2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

Activar W
Ir a Configu
Windows

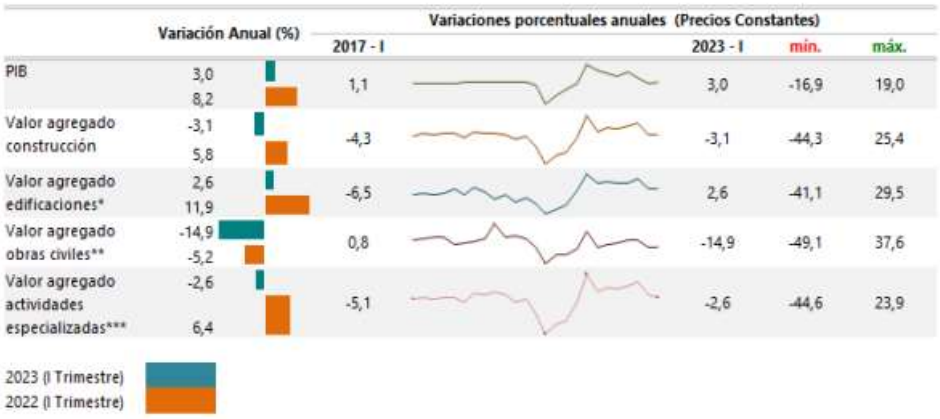
INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)



En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Publicación junio 07 de 2023

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,7%, seguido de Colombia con 3,0%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,4% y 0,6% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la

construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (2,1%) y un decrecimiento para Perú de - 11,5%, Chile de -0,9% y Colombia de -3,1%.

Empleo

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (abril)

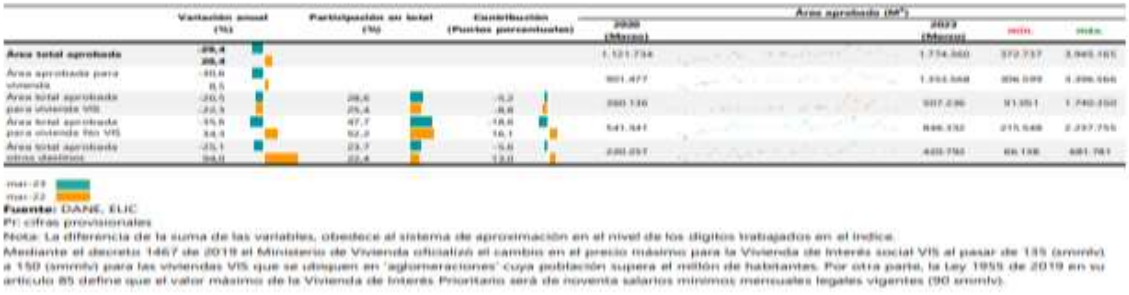


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Licencias de Construcción

En marzo de 2023, se licenciaron 1.774.360m2 lo que significó un decrecimiento de -29,4% del área total aprobada con respecto a marzo de 2022. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 30,6%, al pasar de 1.951.318m2 en marzo de 2022 a 1.353.568m2en marzo de 2023; este resultado contribuyó negativamente con 23,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-29,4%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023[pr] (marzo)



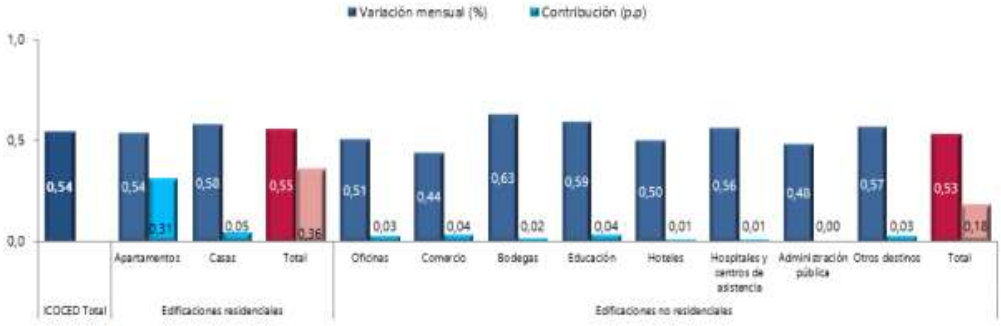
Fuente: DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

En abril de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 0,54%, en comparación con marzo de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,55% y aportó 0,36 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,53% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%).

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,54%), Casas (0,58%), Comercio (0,44%) y Educación (0,59%), los cuales aportaron en conjunto 0,44 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%)

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Abril 2023pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en elíndice.

Por grupos de costos, los grupos de Materiales (0,60%), Servicios Generales de la Construcción (0,42%) y Mano de Obra (0,47%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 0,49 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,54%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costos
Total nacional
Abril 2023pr

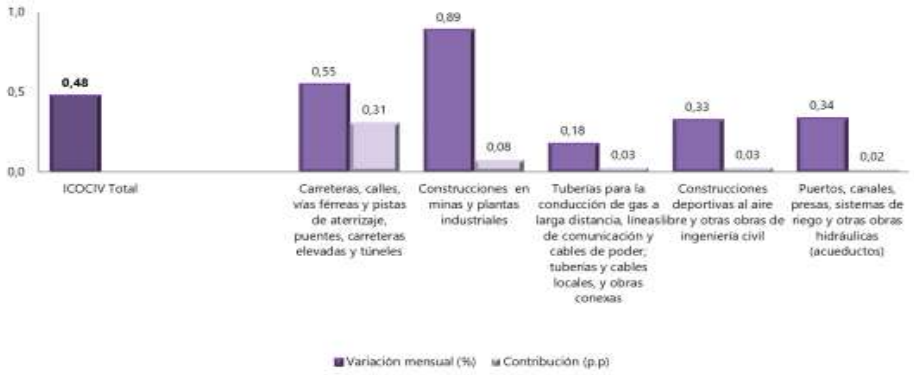


Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,48%, con respecto marzo de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,55%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,89%), contribuyeron con 0,39 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2023pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,39%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
Abril 2023pr

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2021 (Abril)	2023 (Abril)	min.	máx.
ICOCIV Total	**0,48** **1,14**		**0,53**	**0,48**	**-0,08**	**4,98**
ICOCIV Materiales	0,39 1,98	0,21 1,05	0,90	0,39	-0,31	5,97
ICOCIV Herramienta menor	0,60 0,97	0,01 0,02	0,63	0,60	-0,43	1,30
ICOCIV Maquinaria	0,58 0,52	0,07 0,06	-0,05	0,58	-0,16	3,31
ICOCIV Equipos	0,37 -0,23	0,02 -0,01	0,05	0,37	-0,23	2,65
ICOCIV Mano de obra	0,42 -0,17	0,07 -0,03	0,20	0,42	-0,17	6,07
ICOCIV Transporte	1,08 0,44	0,09 0,04	0,19	1,08	-0,13	2,29
ICOCIV Equipos especiales para obra	0,52 0,28	0,01 0,01	0,40	0,52	0,28	4,80

abr-23
abr-22

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Activar Windo
Ir a Configuración
Windows.

Índice de Precios del Productor

En mayo de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,05%, respecto abril de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,88% con relación al mes de abril de 2023.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2023pr (Mayo)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Activar \

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD – A.I.U.

El concepto de administración, imprevistos y utilidad –AIU– no está definido legalmente en Colombia, pero es utilizado como base especial para la liquidación del IVA generado sobre algunos servicios. Aunque no existe una norma que reglamente esta figura, representa los costos indirectos de ciertas actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuya ejecución es determinante para que se garantice el proyecto. ¿En qué casos se utiliza el AIU?

La figura del AIU solo está contemplada para ciertas actividades y servicios, tales como



Actividades de obra civil: para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado. Generalmente, en este tipo de contratos el porcentaje del AIU no es inferior al 10 % del valor total del acuerdo.

La figura del AIU fue introducida por primera vez mediante la Ley 788 de 2002, la cual modificó el artículo 468-3 del Estatuto Tributario –ET– con el propósito de fijar una **base especial para la aplicación del IVA en los**

servicios de aseo, vigilancia y temporales de trabajo. Posteriormente, la Ley 1111 de 2006 adicionó el texto del artículo 462-1 del ET, indicando ciertos servicios cuyo IVA se cobraría a la tarifa del 1,6 %, pero sobre el valor bruto del servicio y no sobre el AIU.

Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 1607 de 2012 se estableció que, para los servicios de que trata el artículo 462-1 del ET, el IVA y la retención a título de renta se generarían sobre el AIU.

Cambios después de la Ley 1819 de 2016

La Ley 1819 de 2016 efectuó determinados cambios en relación con los servicios integrales de vigilancia, aseo y cafetería autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, los servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, entre otros.

Dicha ley estipuló que la **base gravable especial del AIU**, sobre la cual se calcula el IVA, también se aplicaría al impuesto de industria y comercio y su respectiva retención en la fuente, así como en la retención del impuesto sobre la renta y otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

INDICADORES ECONOMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

- INDICADORES ECONÓMICOS



INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2023 la variación anual del IPC fue 12,13%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,67%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**0,30**	0,51	**6,15**	7,09	**12,13**	9,67

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,15%): Transporte (11,36%), Educación (8,89%), Restaurantes y hoteles (8,72%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,67%), Bienes y servicios diversos (7,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,34%) y por último, Salud (6,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,10%), Recreación y cultura (3,94%), Prendas de vestir y calzado (3,62%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,53%) y, por último, Información y comunicación (0,17%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	5,14	0,66	11,36	1,44
Educación	4,41	4,98	0,20	8,89	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	9,75	0,97	8,72	0,91
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,09	0,44	7,67	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	6,14	0,32	7,35	0,39
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,14	0,07	7,34	0,12
Salud	1,71	5,09	0,09	6,75	0,11
TOTAL	100,00	7,09	7,09	6,15	6,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,00	1,30	5,10	1,57
Recreación y cultura	3,79	3,65	0,13	3,94	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,27	0,14	3,62	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,76	2,77	3,53	0,70
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	0,17	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Winc

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), Bienes y servicios diversos (14,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,33	1,07	18,19	2,30
Restaurantes y hoteles	9,43	15,17	1,47	17,43	1,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,00	0,52	14,61	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	8,42	0,45	14,38	0,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,65	3,98	14,31	2,72
TOTAL	100,00	9,67	9,67	12,13	12,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,70	0,20
Salud	1,71	7,03	0,12	11,26	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	10,53	0,35
Educación	4,41	2,97	0,12	9,93	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,98	0,18	8,66	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,92	8,07	2,54
Información y comunicación	4,33	-7,09	-0,27	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,08 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- • Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

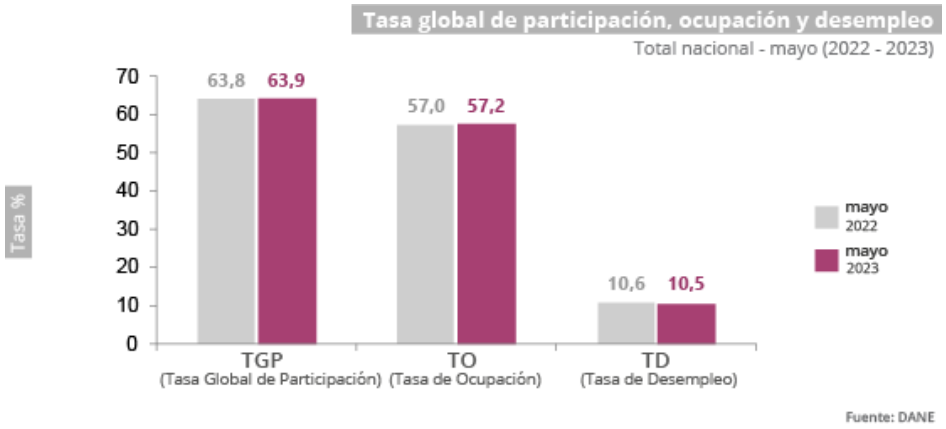
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil marzo - mayo de 2023 fue 10,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil marzo – mayo de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo de 2022 (56,4%).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Activar Wi
Ir a Configura
Windows.

Por sexo, mientras que entre los hombres la tasa de desempleo fue de 8,6 por ciento, para las mujeres se ubicó en 15,5 por ciento, es decir, la brecha es de 6,9 puntos.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales); seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Activar Winc

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Obrero, empleado particular	9.347	9.931	44,0	585	2,6
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.425	41,8	126	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	429	430	1,9	1	0,0
Patrón o empleador	646	593	2,6	-53	-0,2
Empleado doméstico	696	627	2,8	-69	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	1.020	918	4,1	-101	-0,5
Jornalero o Peón	729	619	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (25,4%), Ibagué (17,7%) y Florencia (15,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,4%) y Tunja (9,4%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2023



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total, nacional

Para mayo de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.267 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,1%), y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.101	14.267	100,0	166	
Otros	2.731	3.080	21,6	349	**2,5**
Estudiando	3.477	3.470	24,3	-7	**0,0**
Oficios del Hogar	7.893	7.717	54,1	-176	**-1,2**

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: Incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

- La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.
- La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
- Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Variación del Salario Mínimo en los últimos años

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina.



El monto del **salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

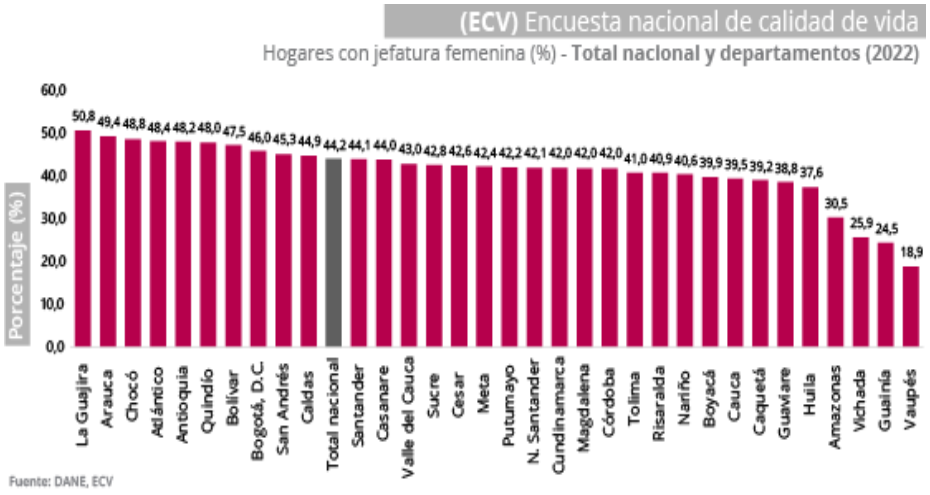
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física,

sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

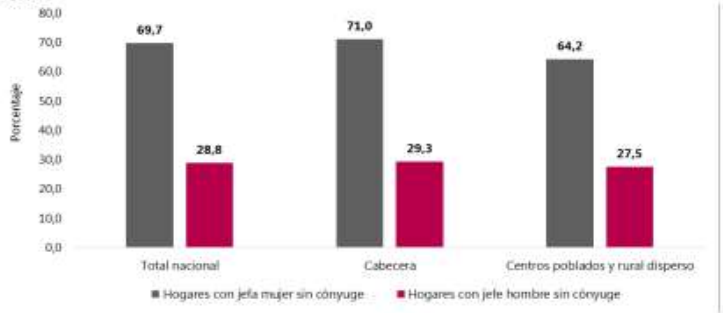
De acuerdo con la ECV, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 44,2% en 2022, lo que representa un nuevo aumento frente a años anteriores. En esta ocasión el crecimiento más alto del indicador se registró en centros poblados y rural disperso.



Información publicada el 20 de abril de 2023

Los resultados de la ECV evidencian también una elevada proporción de hogares encabezados por mujeres solas o sin pareja (69,7%), mientras que en el caso de los hogares con jefatura masculina ese porcentaje es comparativamente bajo (solo 28,8% no tienen cónyuge).

Gráfico 4. Hogares con sin presencia de cónyuge según sexo del jefe* (%)
Total nacional y área
2022

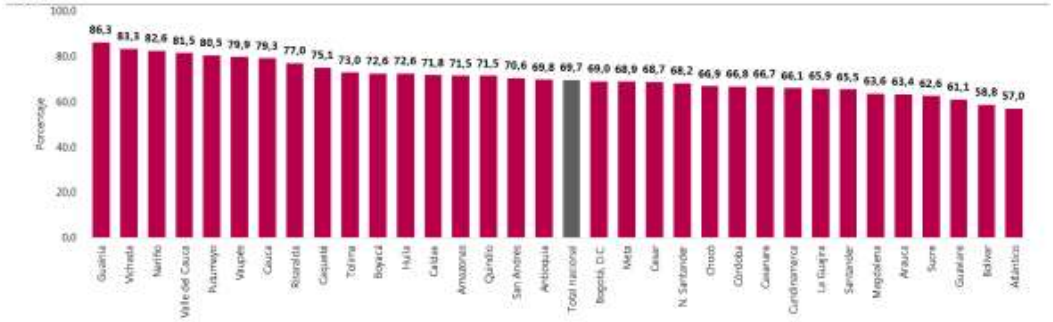


Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan como proporción de los hogares con jefatura femenina y masculina, en su orden.

Por departamentos se observan diferencias importantes del indicador de hogares con jefa mujer sin cónyuge, que varía entre un mínimo de 57,0% en Atlántico (donde la jefatura femenina es alta) y un

máximo de 86,3% en Guainía, que es uno de los departamentos con menor presencia de mujeres jefas de hogar.

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina sin presencia de cónyuge* (%)
Total nacional y departamentos
2022



Fuente: DANE, ECV.
* Calculado como la proporción de hogares con jefatura femenina cuya jefa no tiene cónyuge.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

"Mediante una carta al director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Jorge Iván González, las organizaciones que conforman la Alianza Plan Mayor pidieron que los adultos mayores tengan un rol más significativo dentro del Plan Nacional de Desarrollo, planteado por el gobierno del presidente de Colombia, Gustavo Petro.

En la misiva, citaron al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para afirmar que en 2023 habrá 7.7 millones de personas mayores de 60 años en el país, las cuales entrarán en la categoría adulto mayor. Por cuenta del descenso global en las tasas de natalidad, también se espera que los adultos mayores sean el grupo poblacional con mayor crecimiento.

También destacaron que el Estado colombiano ha implementado medidas para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, dada su importancia para el desarrollo económico y social del país. "Un ejemplo de ello es el gran impulso que el gobierno actual le ha dado a la Convención Interamericana de los Derechos de las Personas Mayores, al hacer el depósito ante la OEA de la adhesión de Colombia en el mes de septiembre de este año", escribieron.

Sin embargo, recordaron que esta franja poblacional todavía enfrenta muchos retos y es altamente vulnerable. Uno de esos desafíos es la pobreza monetaria en la que vive el 28 % de jefes de hogar

mayores de 60 años. Además, el 32 % de los adultos mayores que viven en las zonas rurales del país están excluidos.

Aunque reconocieron que el gobierno actual ha demostrado un compromiso para integrar a grupos históricamente excluidos en la toma de decisiones importantes, aseguran que las bases del Plan Nacional de Desarrollo no integraron a los adultos mayores.

"Las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional y por ello nos preocupa que el envejecimiento y las personas mayores hayan quedado absolutamente invisibles en el documento que hasta ahora se ha dado a conocer públicamente", señaló la carta.

Fuente:
https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=5030#:~:text=En%20la%20misiva%2C%20citaron%20al,en%20la%20categor%C3%ADa%20adulto%20mayor.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,6%, lo que significa una diferencia negativa de 40,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,9 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,7% y para la segunda de 59,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 1,2 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,4% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p
TGP	25,7	66,6	-40,8
TO	22,7	59,7	-36,9
TD	11,6	10,4	1,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,0%) y Comercio y reparación de vehículos (20,6%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**506**	**100,0**	**22.195**	**100,00**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	117	23,0	3.294	14,8
Comercio y reparación de vehículos	105	20,6	3.905	17,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	48	9,5	1.790	8,1
Industria Manufacturera	44	8,7	2.419	10,9
Alojamiento y servicios de comida	43	8,4	1.600	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,3	2.766	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	33	6,4	1.732	7,8
Transporte y almacenamiento	30	5,9	1.619	7,3
Otras ramas^	26	5,1	1.551	7,0
Construcción	25	5,0	1.517	6,8

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad#:~:text=Durante%20el%20trimestre%20m%C3%B3vil%20marzo,puntos%20porcentuales%20entre%20ambas%20poblaciones.

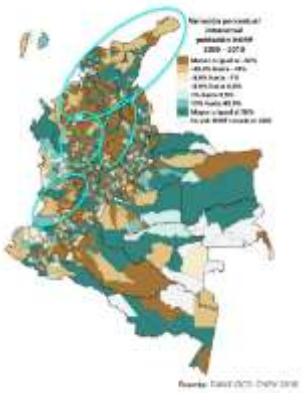
POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y

Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Variación porcentual del autorreconocimiento NARP entre los censos de 2005 y 2018, a nivel municipal

Entre los departamentos con alta concentración de Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, sobresalen variaciones intercensales negativas en la Costa Atlántica, el Magdalena Medio, Antioquia y Valle del Cauca.





Fuente: www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. (Tabla 1).

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

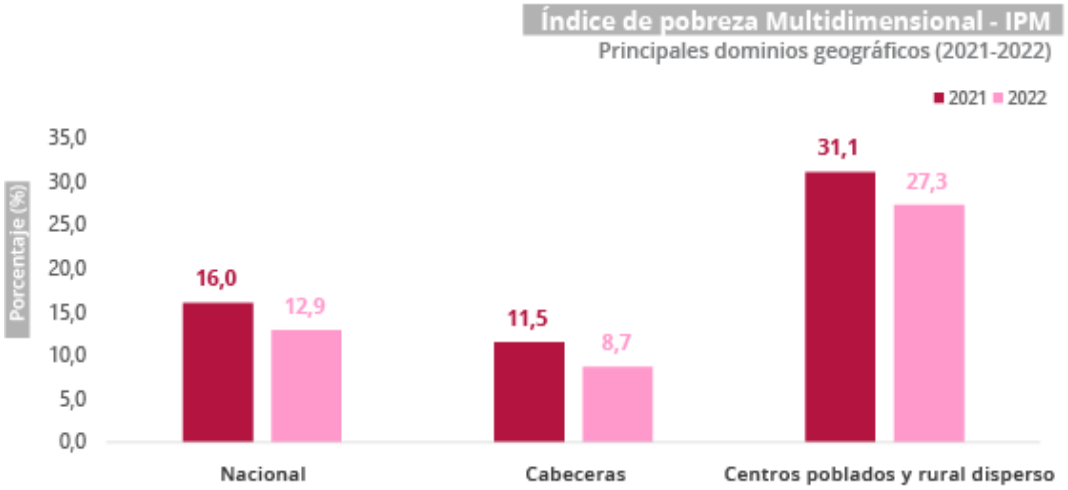
Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: **1.** En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2. En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Los cambios entre 2021 y 2022 fueron estadísticamente significativos para los tres dominios, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Para 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región

Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%.



Los cambios entre 2021 y 2022 son estadísticamente significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca) y Antioquia. (Tabla 2)

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso*
Años 2010-2022

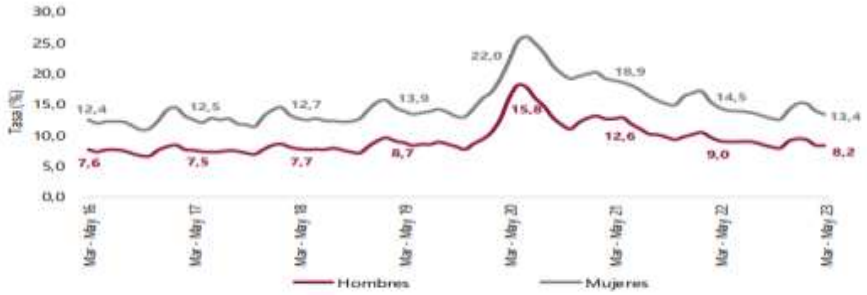


Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2010 – 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: * Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras (Para más información ver anexo técnico[2]).

Indicadores de mercado laboral según sexo

Trimestre móvil marzo - mayo 2023

Gráfico 1. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo (2016-2023)

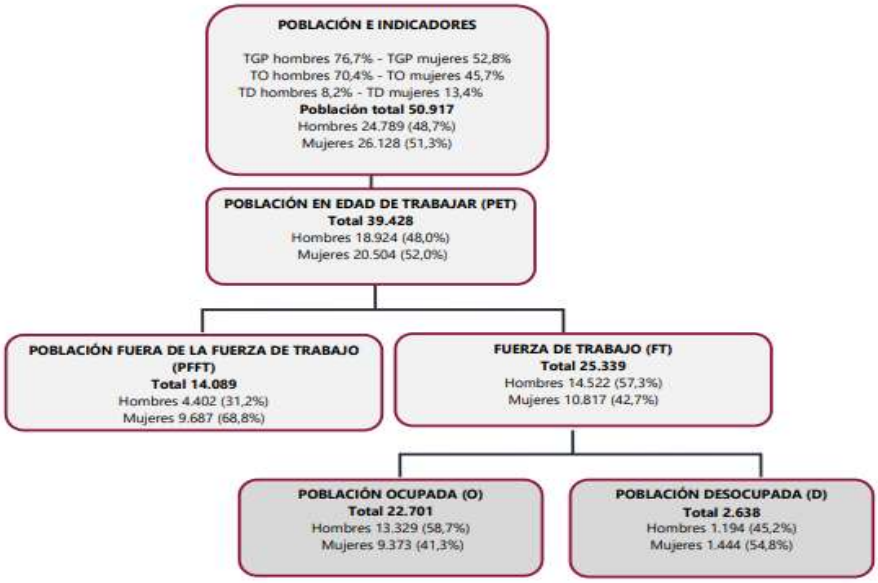


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Total nacional

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2023, la tasa de desempleo para las mujeres fue 13,4% y para los hombres 8,2%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo

Para el total nacional en el trimestre móvil marzo - mayo 2023, la diferencia entre hombres y mujeres

en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,0 puntos porcentuales (p.p.), la tasa de ocupación (TO) en 24,7 p.p. y la brecha de la tasa de desempleo (TD) en 5,1 p.p

Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023

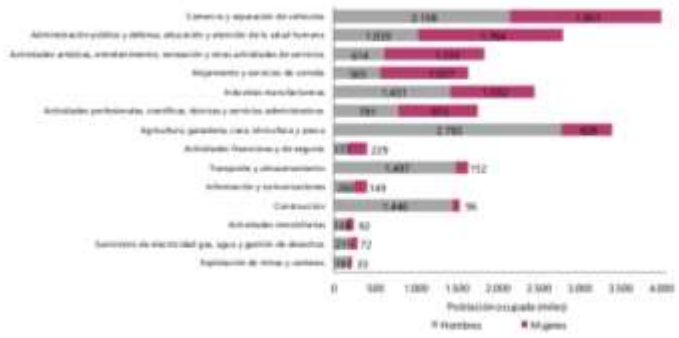
Tasas	Marzo - mayo 2023		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,8	24,0
TO	70,4	45,7	24,7
TD	8,2	13,4	5,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desempleo (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desempleo de las mujeres menos la tasa de desempleo de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad

En el trimestre móvil marzo - mayo 2023, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.851 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.764 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.225 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados por rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023

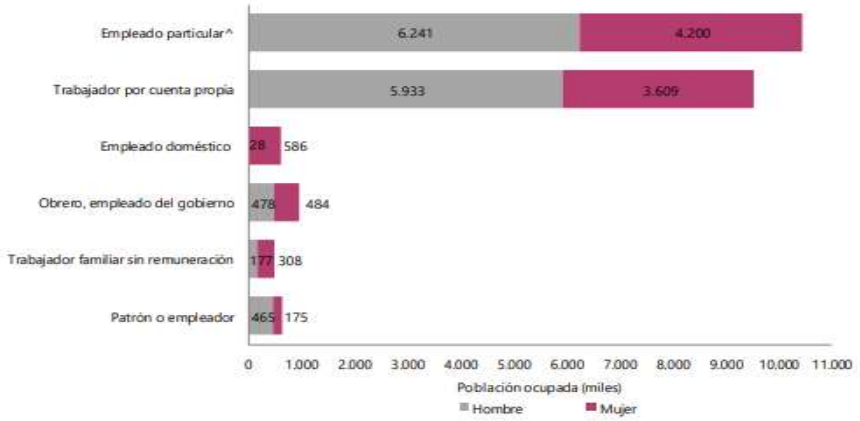


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Distribución de mujeres y hombres ocupados por posición ocupacional

En el trimestre móvil marzo - mayo 2023, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular^ (4.200 miles), Trabajador por cuenta propia (3.609 miles) y Empleado doméstico (586 miles).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados por posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2023



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

FUENTES DE CONSULTA

https://www.dane.gov.co
https://www.eltiempo.com/
https://mpsoftware.com
https://co.talent.com/
https://www.gerontologia.org/
https://actualicese.com/
https://www.elconstructorcivil.com/
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares tiene dentro sus responsabilidades defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Florencia se desarrollan procesos de contratación fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto, el presupuesto asignado anualmente determina partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

Por lo anterior, es indispensable que las Unidades Tácticas cuenten con los bienes e instalaciones de acuerdo a las normas de seguridad básicas para evitar cualquier tipo de emergencia que pueda presentarse, por ende, es indispensable contar con los bienes inmuebles en perfecto estado, como también con los servicios de aguas potables y residuales en perfectas condiciones.

A continuación, se presenta una descripción técnica de los bienes y servicios relacionados con el presente proceso.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR

Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) tanto Industrial (PTARI) como Doméstica (PTARD) es un requisito importante para la conservación de vida en el planeta y el cuidado del agua. Con el tiempo, se han mejorado los métodos y aplicaciones para el tratamiento de aguas residuales. Muchas de estas tecnologías para el tratamiento de aguas, permiten una recuperación de recursos y se dan un valor importante al residuo que se genera.

¿Cuál es la función de una Planta de tratamiento de aguas residuales?

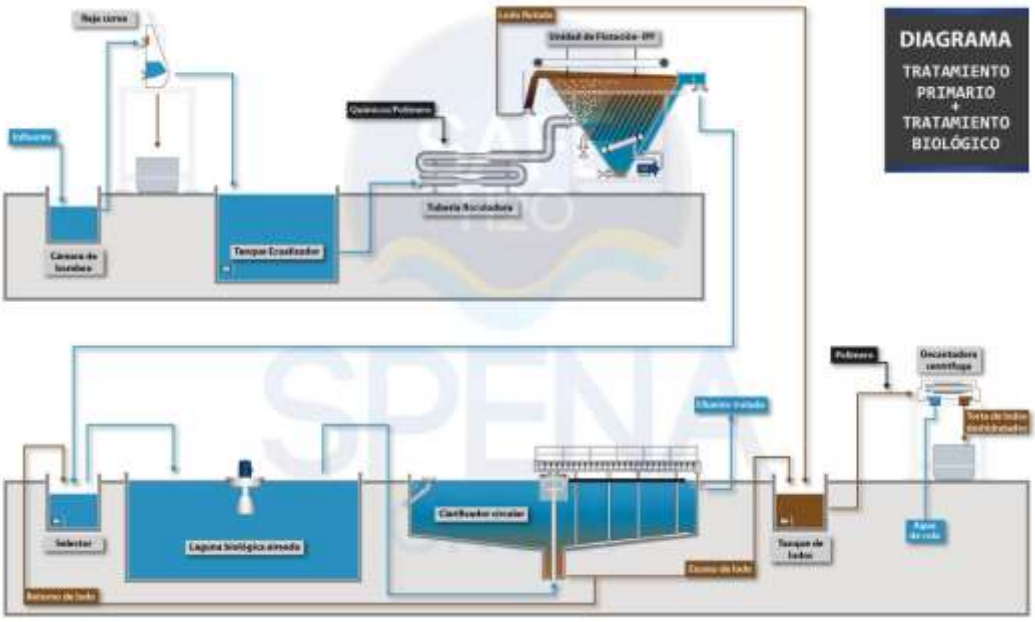
Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR realiza la limpieza del agua usada y las aguas residuales para que pueda ser devuelto de forma segura a nuestro medio ambiente.

Eliminar los sólidos, desde plásticos, trapos y vísceras hasta arena y partículas más pequeñas que se encuentran en las aguas residuales.
Reducir la materia orgánica y los contaminantes – bacterias útiles y otros microorganismos naturales que consumen materia orgánica en las aguas residuales y que luego se separan del agua.
Restaurar el oxígeno – el proceso de tratamiento asegura que el agua puesta de nuevo en nuestros ríos o lagos tiene suficiente oxígeno para soportar la vida.

¿Cómo funciona una planta de tratamiento de aguas residuales?

El tratamiento de aguas residuales se realiza básicamente en tres etapas:

1. Tratamiento preliminar y primario, que elimina 40-60% de los sólidos.
2. Tratamiento secundario, que elimina aproximadamente el 90% de los contaminantes y completa el proceso para la parte líquida de las aguas residuales separadas.
3. Tratamiento Terciario y eliminación de lodos (biosólidos).

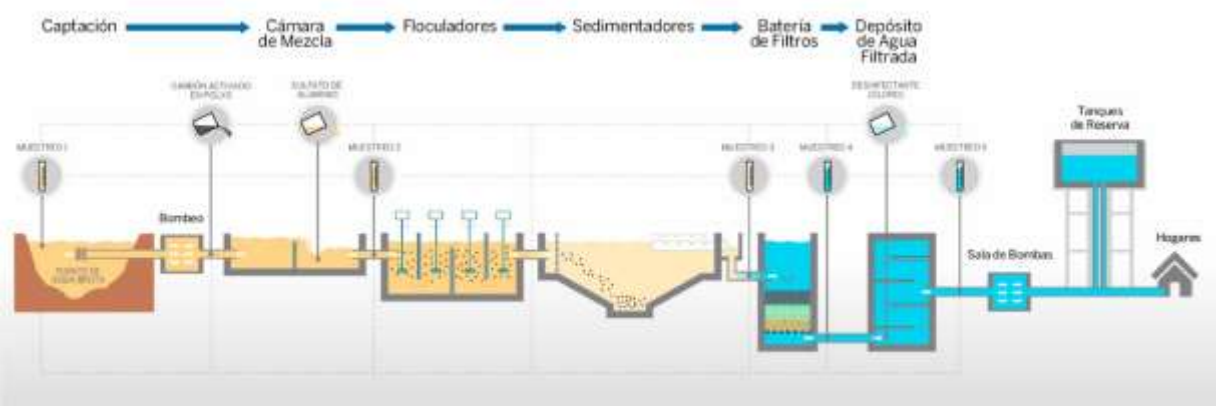


https://spenagroup.com/planta-tratamiento-aguas-residuales-ptar/

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAP

Una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) es un conjunto de sistemas y procesos de ingeniería en las que se trata el agua de manera que se vuelva apta para el consumo humano.

El TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE tiene relación entre la calidad del agua cruda y la selección del proceso de tratamiento y rendimiento. En este proceso de PTAP se buscan específicamente la eliminación de contaminantes orgánicos e inorgánicos de tamaño reducido y la eliminación de los lodos.



MANTENIMIENTO DE LAS REDES HDRAULICAS

Una red de distribución hidráulica es un sistema de tuberías interconectadas que transportan agua a presión, que sirve para transmitir potencia mecánica desde una fuente de energía, como una bomba hidráulica, a equipos como elevadores o motores hidráulicos. El sistema es análogo a una red eléctrica que transmite potencia desde una central a los usuarios finales.

Los diferentes dispositivos como válvulas, bombas, codos, etc. caracterizan el funcionamiento del conjunto.
Cada una de las tuberías tiene una longitud, diámetro y coeficiente de rugosidad característico. Las tuberías se conectan entre sí en puntos denominados nudos o nodos de unión. Los nodos de unión pueden bien ser puntos donde dos o más secciones de tubería se encuentran, o donde el caudal entra o sale de la red. Existe otro tipo de nodo, denominado nodo fuente; éste es un punto de energía constante, como por ejemplo un tanque de almacenamiento elevado, una válvula de regulación de presión, entre otros.



El mantenimiento de las REDES HDRAULICAS, hacen parte de estas necesidades pues busca la conservación de estos bienes inmuebles por adhesión que han sido integrados dentro de las estructuras y que ayudan a conservar la salud de los miembros del ejército que habitan y laboran en los Unidades Militares beneficiadas.



Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Amplitud de la oferta de características de los servicios: Los mantenimientos que se pretenden suministrar a su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector. Teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas dedicadas a realizar mantenimientos de instalaciones.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los servicios de mantenimiento y adecuación se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal por parte de la unidad contratante.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios de mantenimiento conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte del personal encargado por el contratista, manejo de equipos y herramientas de los mantenimientos requeridos, el mismo es de carácter ordinario e incluido en su oferta, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de mantenimiento, debe estar en capacidad de hacer su ejecución a cada unidad que se encuentran beneficiarias del objeto contractual, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas como base para el estudio de mercado.

https://redes-hidraulicas.html

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar el "**MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**". El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del mantenimiento de instalaciones e inmuebles de las unidades beneficiarias, en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de obra, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los elementos o servicios.
De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

a) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "*el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción*", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS. Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos por el cual se reglamenta parcialmente "*la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*"; en caso de presentarse

generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita.

> *"Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.*
>
> *Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.*
>
> *Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato".*

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

GENERALES:

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
- RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION
- LEYES Y DIRECTIVAS PARA LA PRESERVACION DE MEDIO AMBIENTE

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "*se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos*", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que

establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar el mantenimiento de instalaciones; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada "contrato de obra", debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien. Así lo establece el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Por último, se debe tener en cuenta que la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP -.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el mantenimiento de instalaciones que se describe en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Normatividad

DECRETO 1443 DE 2014–"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
RESOLUCIÓN 541 del 14 de diciembre de 1994 - "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"
DECRETO 1220 DE 2005-"por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
DECRETO 1372 DE 1992, Artículo 3 –"Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"
NORMA OSHA –Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

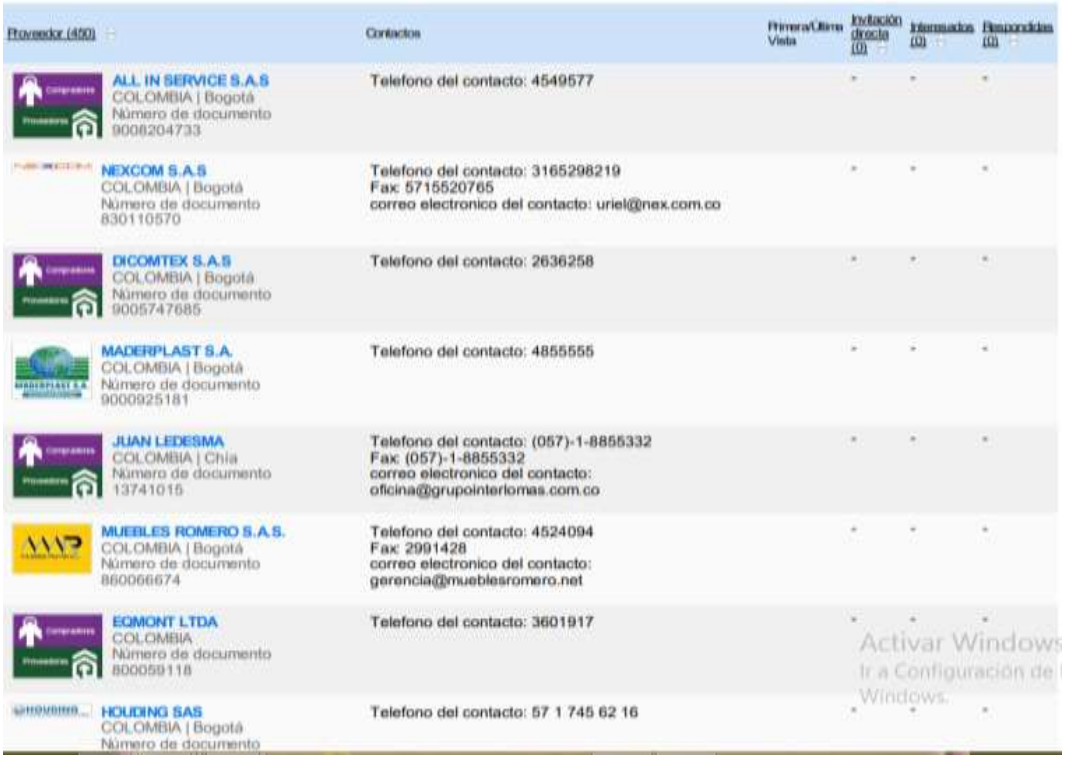
Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está relacionada con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual en el SECOP II.

Durante el presente estudio de sector se identificaron alrededor de 438 posibles oferentes.

Ejemplo de toma de muestra:



A continuación, se listan algunas las empresas que se encuentran inscritas en la plataforma SECOP II y que participan en diferentes procesos con el objeto contractual similar y requerido a nivel nacional, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal, así:



Proveedor (450)	Contactos	Primera/Ultima Visita	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
ALL IN SERVICE S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9008204733	Telefono del contacto: 4549577		-	-	-
NEXCOM S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830110570	Telefono del contacto: 3165298219 Fax: 5715520765 correo electronico del contacto: uriel@nex.com.co		-	-	-
DICOMTEX S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9005747685	Telefono del contacto: 2636258		-	-	-
MADERPLAST S.A. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9000925181	Telefono del contacto: 4855555		-	-	-
JUAN LEDESMA COLOMBIA \| Chia Número de documento 13741015	Telefono del contacto: (057)-1-8855332 Fax: (057)-1-8855332 correo electronico del contacto: oficina@grupointerlomas.com.co		-	-	-
MUEBLES ROMERO S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860066674	Telefono del contacto: 4524094 Fax: 2991428 correo electronico del contacto: gerencia@mueblesromero.net		-	-	-
EQMONT LTDA COLOMBIA Número de documento 800059118	Telefono del contacto: 3601917		-	-	-
HOUDING SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento	Telefono del contacto: 57 1 745 62 16		-	-	-

Activar Windows
Ir a Configuración de Windows.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se cuenta con adquisiciones realizadas por la misma, como se referencia en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la Cenac Regional Florencia.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

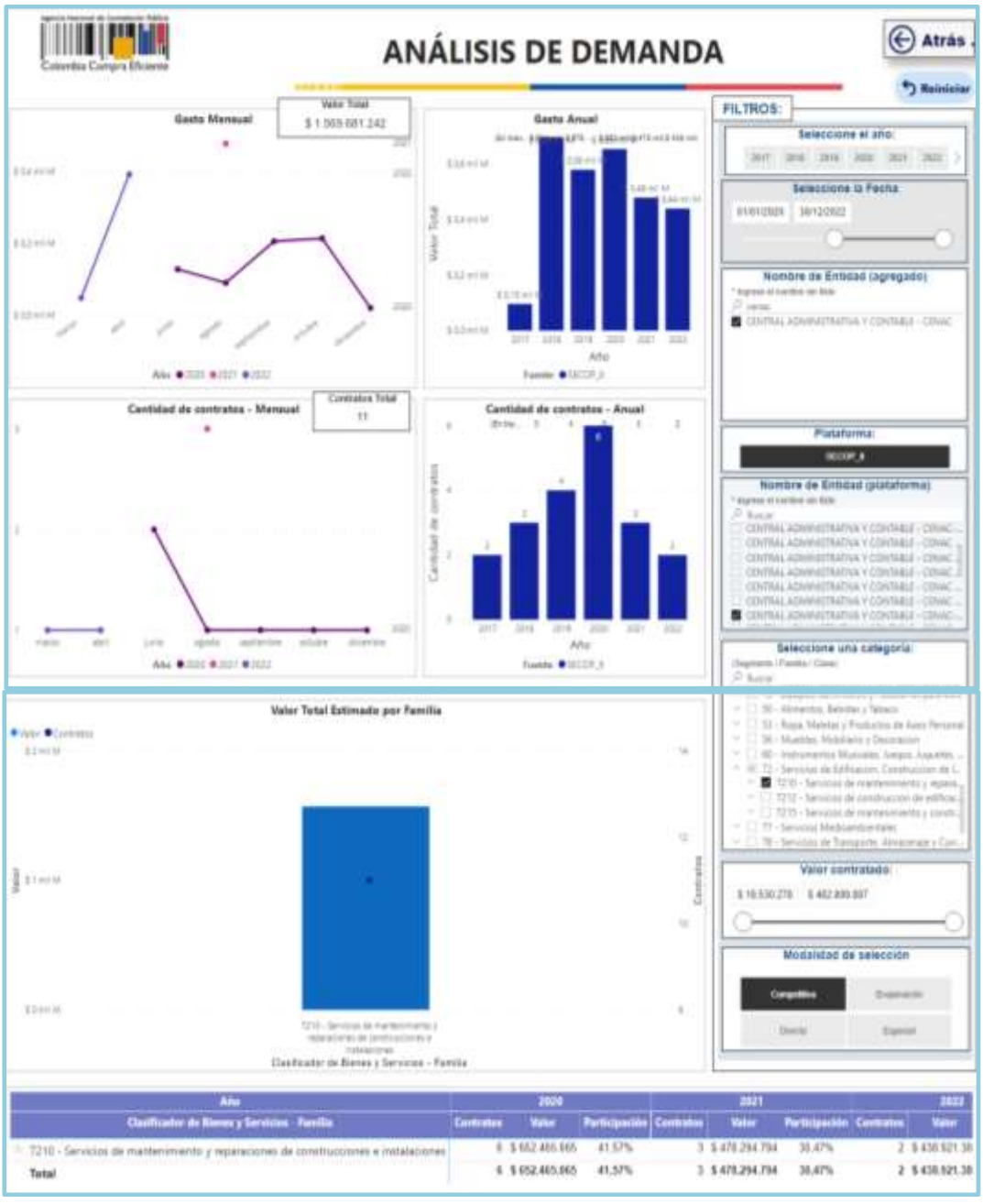
8.1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

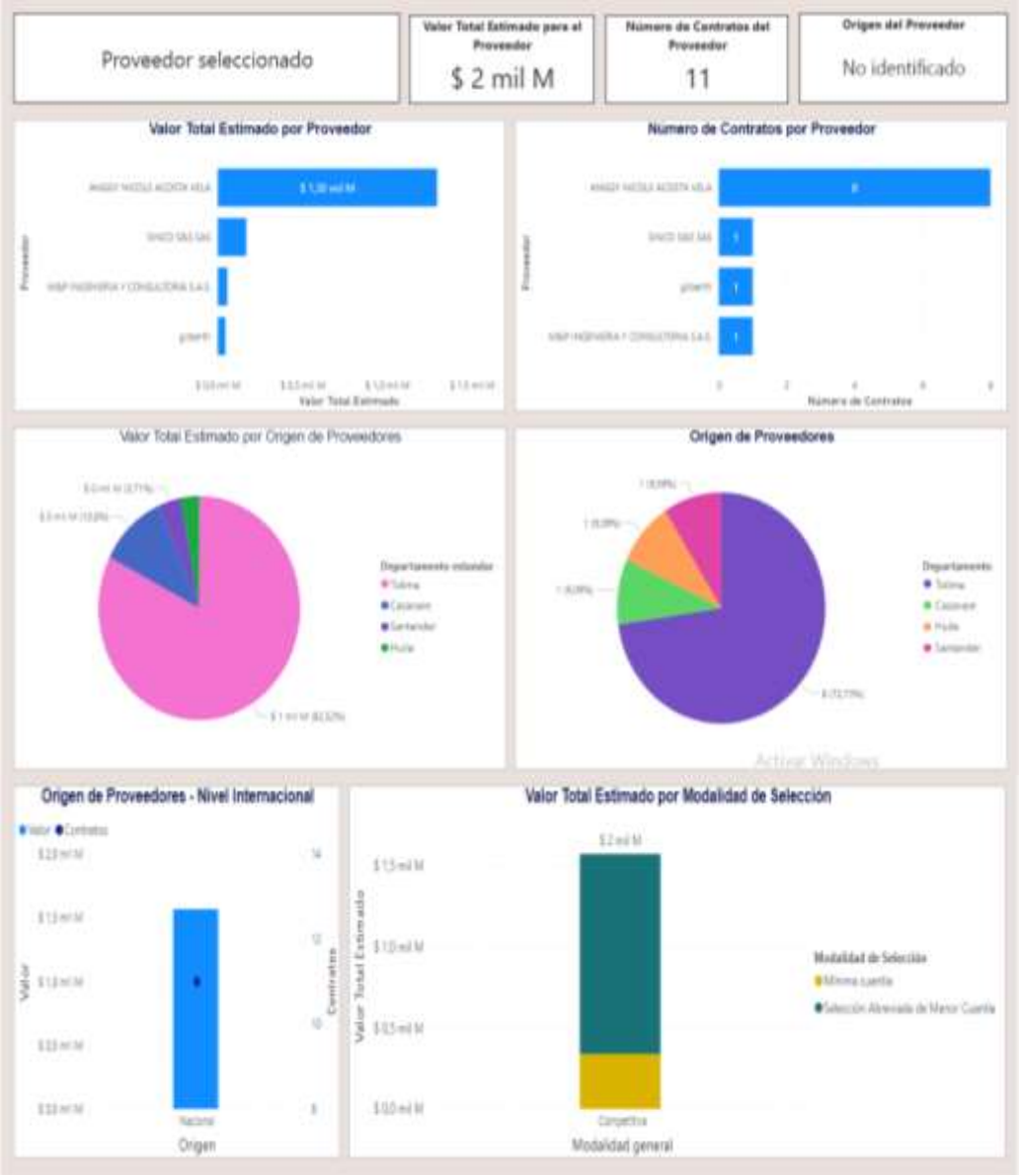
Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos dos años hasta la fecha de la CENAC FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código 721015 Servicios de apoyo para la construcción, tanto en la demanda como en la oferta.





https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica


ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 5.016.632.062
Gasto Anual
Valor Total
Año
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
54
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II


Valor Contratación
$ 5 mil M
Número de Proveedores
26
Número de Contratos
54
Valor Total Estimado por Proveedor
Proy_nombre
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
Modalidad de selección
Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos por ubicación del proveedor



Año	2020			2021			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	24	$ 1.473.217.246	28,37%	13	$ 1.455.227.752	28,01%	17	$ 2.268.187.054	43,62%	54	$ 5.196.632.052	100,00%
Total	24	$ 1.473.217.246	28,37%	13	$ 1.455.227.752	28,01%	17	$ 2.268.187.054	43,62%	54	$ 5.196.632.052	100,00%

9. ANÀLISIS ECONOMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

El comité económico estructurador toma como referencia el proceso ejecutado en la vigencia 2022, mencionado en el numeral 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL, del presente estudio previo, del cual la Cenac Florencia estructuró el proceso MC-036-2022, bajo la modalidad de Mínima cuantía, cuyo objeto a contratar fue: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; adjudicado a GILBERTH SENDOYA SANCHEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.723.223 de Neiva (Huila) Propietario del Establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S&M, con el cual se suscribió la Aceptación de Oferta No. 042-2022, por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS ($46.574.124,00) incluido IVA, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación$_{t-1}$: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Inflación año 2022 = 13,12% (año de adjudicación del contrato antecedente)

Valor presente equivalente$_t$ = ***Valor monetario***$_{t-1}$***(1+ 13,12%)**

valor monetario = precio histórico unitario del ítem

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO UNITARIO Aceptación de oferta N. 042 de 2022	PRECIO HISTORICO UNITARIO ACTUALIZADO A 2023
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)					
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS Y TAPA PLÁSTICA DE REGISTRO 10*10 CM)	UNIDAD	1	$42.350	$47.906
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3/4" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS Y CAJA DE REGISTRO 10*10 CM)	UNIDAD	1	$42.350	$47.906
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$114.950	$130.031
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1 1/4" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$145.200	$164.250
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 1 1/2"(INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$145.200	$164.250
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$183.920	$208.050
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 2 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$266.200	$301.125
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 3" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$363.000	$410.626
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE 4" (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$423.500	$479.063
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 3/4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$62.920	$71.175
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$72.600	$82.125
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1 1/4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$67.760	$76.650
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 1 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$54.450	$61.594
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$181.500	$205.313

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 2 1/2" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$307.340	$347.663
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED WHITE 3" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$242.000	$273.750
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE ROSCADO RED INSTALACIÓN WHITE 4" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL).	UNIDAD	1	$629.200	$711.751
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA PVC UNION BRIDADA 6" INCLUYE INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA, EMPAQUES, BRIDAS PVC UNIÓN SOLDADA, LIMPIADOR Y SOLDADURA Y TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA	UNIDAD	1	$266.200	$301.125
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REGULADORA DE PRESION 1" (INCLUYE INSTALACIÓN UNIVERSAL)	UNIDAD	1	$181.500	$205.313
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 2"	UNIDAD	1	$266.200	$301.125
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 3"	UNIDAD	1	$423.500	$479.063
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE ADMISION DE AIRE DE 4"	UNIDAD	1	$508.200	$574.876
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$26.620	$30.113
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 3/4" PVC -P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$27.830	$31.481
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$33.880	$38.325
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 3" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$50.820	$57.488
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1 1/4" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$52.030	$58.856
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO AGUA FRIA 1 1/2" PVC-P (INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UNIDAD	1	$48.400	$54.750
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA -RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$18.150	$20.531
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$15.730	$17.794
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$9.680	$10.950
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$18.150	$20.531
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$18.150	$20.531
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$16.940	$19.163
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$25.410	$28.744
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$26.620	$30.113

37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$38.720	$43.800
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 4" AGUA FRIA - RED DE SUMINISTRO (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO INICIAL EN BASE GRANULAR B-200, E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS).	ML	1	$18.150	$20.531
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	1	$9.680	$10.950
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	1	$7.260	$8.213
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	1	$8.470	$9.581
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	1	$10.285	$11.634
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	1	$14.520	$16.425
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	ML	1	$17.666	$19.984
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 2 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	1	$29.040	$32.850
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 3" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	1	$38.720	$43.800
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC-P RDE 21 4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.	ML	1	$65.340	$73.913
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2.1/2"X 1.1/2" PVC	UNIDAD	1	$6.050	$6.844
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 3 1/4" A 2" PVC	UNIDAD	1	$4.840	$5.475
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 2"X 3/4" PVC	UNIDAD	1	$3.630	$4.106
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO 3"X 2" PVC	UNIDAD	1	$6.050	$6.844
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1-1/4"TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN.	UNIDAD	1	$50.820	$57.488
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SOLDADO DE 2" X 1" TUBERÍA EN PVC RDE 21 FLUJO A PRESIÓN.	UNIDAD	1	$18.150	$20.531
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 4" - PVC	UNIDAD	1	$9.680	$10.950
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 3" - PVC	UNIDAD	1	$6.050	$6.844
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 2.1/2" - PVC	UNIDAD	1	$42.350	$47.906
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 2" - PVC	UNIDAD	1	$18.150	$20.531
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 1" - PVC	UNIDAD	1	$14.520	$16.425
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 45° 1/ 2" - PVC	UNIDAD	1	$14.520	$16.425
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 1/2" -PVC	UNIDAD	1	$13.310	$15.056
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 1" -PVC	UNIDAD	1	$13.310	$15.056
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 2" -PVC	UNIDAD	1	$22.990	$26.006
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 2.1/2" - PVC	UNIDAD	1	$66.550	$75.281

64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 3" - PVC	UNIDAD	1	$14.520	$16.425
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 90° 4" -PVC	UNIDAD	1	$9.680	$10.950
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1/2" -PVC	UNIDAD	1	$9.680	$10.950
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1" -PVC	UNIDAD	1	$9.680	$10.950
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2" -PVC	UNIDAD	1	$8.470	$9.581
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 2.1/2" - PVC	UNIDAD	1	$8.470	$9.581
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 3" - PVC	UNIDAD	1	$8.470	$9.581
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 4" -PVC	UNIDAD	1	$7.127	$8.062
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 1/2" -PVC	UNIDAD	1	$6.050	$6.844
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 1" -PVC	UNIDAD	1	$9.075	$10.266
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 2" -PVC	UNIDAD	1	$13.310	$15.056
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 2.1/2" - PVC	UNIDAD	1	$18.150	$20.531
76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 3" - PVC	UNIDAD	1	$30.250	$34.219
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN 4" -PVC	UNIDAD	1	$38.720	$43.800
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 1/2" -PVC	UNIDAD	1	$7.260	$8.213
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 1" -PVC	UNIDAD	1	$6.050	$6.844
80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 2" -PVC	UNIDAD	1	$7.260	$8.213
81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 2.1/2" - PVC	UNIDAD	1	$5.445	$6.159
82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 3" - PVC	UNIDAD	1	$26.620	$30.113
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN 4" -PVC	UNIDAD	1	$42.350	$47.906
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3/4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS.	ML	1	$9.680	$10.950
85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$9.680	$10.950
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1 1/4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$13.310	$15.056
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 1 1/2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$13.310	$15.056
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$14.520	$16.425
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 2 1/2" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$26.620	$30.113
90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 3" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$38.720	$43.800
91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO AGUA 4" NIC 505 - 001 (RED DE SUMINISTRO DESCOLGADA) INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS	ML	1	$102.850	$116.344
92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/4"CALIBRE 40 ASTM A 53 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS)	ML	1	$25.410	$28.744

93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA ACERO GALVANIZADO PRESION 1 1/2"CALIBRE 40 ASTM A 53 (INCLUYE INSTALACIÓN ACCESORIOS).	ML	1	$38.720	$43.800
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR 2". VÁLVULA DE BRONCE.	UNIDAD	1	$135.520	$153.300
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADOR 4". VÁLVULA DE BRONCE.	UNIDAD	1	$62.920	$71.175
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UNIDAD	1	$9.680	$10.950
97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE CORTINA DE 8" CON ADAPTADORES MACHO EN PVC (NO INCLUYE MATERIALES)	UNIDAD	1	$102.850	$116.344
98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE CORTINA DE 4" CON ADAPTADORES MACHO EN PVC	UNIDAD	1	$38.720	$43.800
99	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 4 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	1	$66.550	$75.281
100	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 3 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	1	$45.980	$52.013
101	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 2 1/2 PULGADAS CONSISTENTE EN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	1	$45.980	$52.013
102	CAMBIO DE VÁLVULA DE PIE DE 3 1/2 PULGADAS (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA)	UNIDAD	1	$48.400	$54.750
103	SONDEO MECÁNICO DE REDES HIDRÁULICAS	ML	1	$9.680	$10.950
104	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEDIMENTOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS	M3	1	$102.850	$116.344
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR					
105	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO ELÉCTRICO (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA) DE CONTACTOR DE 50 AMP)	SERVICIO	1	145.200	164.250
106	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE CABLE ENCAUCHETADO N 3 X 10, EN LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA, EL CUAL SE MEDIRÁ POR METROS LINEALES DE CABLE INSTALADO	ML	1	6.050	6.844
107	MANTENIMIENTO A TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y CAMBIO DE RELEY DE 12 AMP	SERVICIO	1	266.200	301.125
108	MANTENIMIENTO GENERAL TABIQUES CANALETA PARCHALL Y CANAL EN FIBRA DE VIDRIO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA CON ESMALTE GELCUAT DE COLOR NEGRO	M²	1	9.680	10.950
109	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP CONSISTENTE EN: EMBOBINADA A TODO COSTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE: EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y ENGRASE GENERAL.	SERVICIO	1	605.000	684.376
110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP CONSISTENTE EN: SUMINISTRO Y CAMBIO DE: EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO Y SELLO MECÁNICO.	SERVICIO	1	387.200	438.001
111	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2 HP	SERVICIO	1	0	0
112	MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMPUERTA EN ACERO INOXIDABLE DEL CANAL DE DESBASTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	1	672.760	761.026
113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE VÁLVULAS TIPO MARIPOSA DE 4" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	1	217.800	246.375
114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA VÁLVULA TIPO CORTINA DE 2" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UASB	SERVICIO	1	181.500	205.313
115	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS CANASTILLAS	SERVICIO	1	254.100	287.438

	METÁLICAS DE SEGURIDAD DE LAS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES				
116	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS LECHOS DE SECADO.	SERVICIO	1	102.850	116.344
117	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA DEL CERRAMIENTO DE LA PLANTA.	M²	1	54.450	61.594
118	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA LA PLANTA, COLOR VERDE	M²	1	0	0
119	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA PLANTA DE AGUA RESIDUAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN,	SERVICIO	1	968.000	1.095.002
120	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 7,5 HP CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE: BALINERAS, EMPAQUETADURA Y SELLO MECÁNICO	SERVICIO	1	0	0
121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 6 HP CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE: EMBOBINADO, RODAMIENTOS, SELLO MECÁNICO Y ACEITE DE LUBRICACIÓN.	SERVICIO	1	797.269	901.871
122	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SOPLADORES, CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE Y MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES A TODO COSTO.	SERVICIO	1	1.028.500	1.163.439
123	MANTENIMIENTO DE TANQUE CONSISTENTE EN RESANE CON CEMENTO E IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA A TODO COSTO.	M²	1	30.250	34.219
124	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2,0 HP CONSISTENTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMBOBINADO, EMPAQUETADURA, SELLO MECÁNICO Y RODAMIENTO.	SERVICIO	1	544.500	615.938
125	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMPAQUETADURA, SELLO MECÁNICO, Y RODAMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 2,0 HP	SERVICIO	1	605.000	684.376
126	MANTENIMIENTO GENERAL DE TANQUE EN ACERO INCLUYE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA COLOR NEGRO, PARTE INTERNA Y PINTURA EPÓXICA COLOR VERDE PARTE EXTERIOR	M²	1	42.350	47.906
127	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS FILTROS DE ARENA DE LA PLANTA	M3	1	33.880	38.325
128	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA TAPA DE POZO, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	SERVICIO	1	37.510	42.431
129	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE PARA ACCESORIOS Y ELEMENTOS PTAR (VÁLVULAS, REGISTROS, PIEZAS METÁLICAS, PUERTAS, REJAS, MALLA, ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHO).	M2	1	14.520	16.425
130	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE CONSISTENTE EN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA TABLEROS ELÉCTRICOS, REMOCIÓN DE ÓXIDO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA BASE Y PINTURA DE ACABADO)	M2	1	30.250	34.219
131	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: EMBOBINADA, EMPAQUETADURA, BALINERAS, RODAMIENTO, SELLO MECÁNICO Y ENGRASE GENERAL, DE LA ELECTROBOMBA DE 7,5 HP	SERVICIO	1	677.600	766.501
132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TABLERO ELÉCTRICO (CONSISTENTE EN LIMPIEZA CON LIMPIADOR ELECTRÓNICO EN SPRAY DE EMPALMES, BORNES, CONTACTORES, BREAKER, RELAY, CABLEADO, RETIRO DE ÓXIDO, ORGANIZAR CABLEADO Y CONEXIONES EN GENERAL)	SERVICIO	1	145.200	164.250

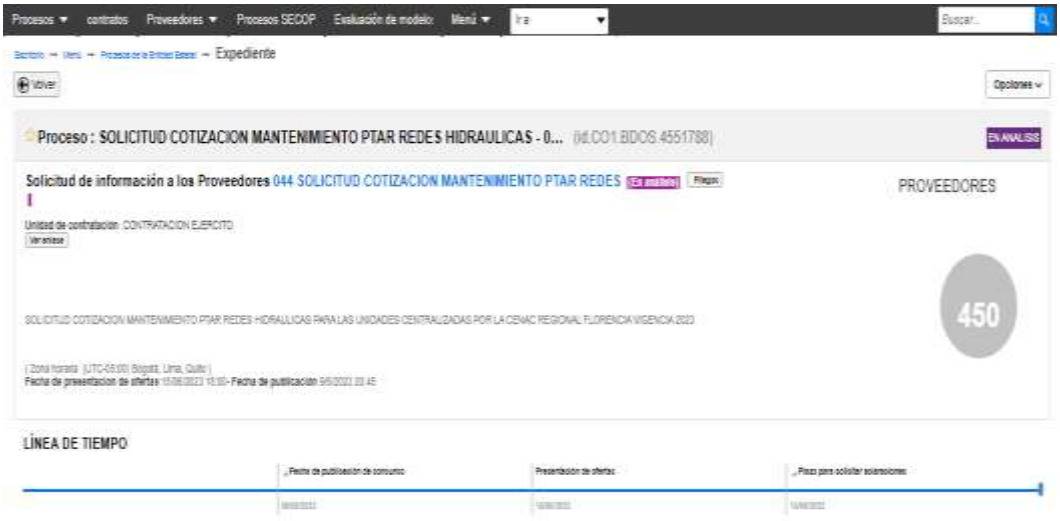
133	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CONTACTOR DE 32 AMP (CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOBINA)	SERVICIO	1	266.200	301.125
134	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE.	M²	1	14.520	16.425
135	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TRAMPA DE GRASA	UNIDAD	1	18.150	20.531
136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE PIE 4" PVC	UNIDAD	1	66.550	75.281
137	GRATEADO Y RESANE EN LOS MUROS INTERNOS DE TANQUE EN CONCRETO.	M²	1	4.840	5.475
138	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TIPO WAFER DE 6" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	363.000	410.626
139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE TIPO WAFER DE 2" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	42.350	47.906
140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS INDUSTRIAL B45 REF.22460 PARA SOPLADOR.	UNIDAD	1	18.150	20.531
141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 6"	ML	1	18.150	20.531
142	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DE 6"	UNIDAD	1	12.100	13.688
143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE 6"	UNIDAD	1	42.350	47.906

Nota: Los ítems 111, 118 y 120 no cuentan con valor histórico, por lo cual el precio de referencia será determinado utilizando únicamente las cotizaciones recibidas.

Adicional a lo anterior, la entidad utilizo las tres (3) cotizaciones recibidas con el objetivo de garantizar un estudio más coherente con la realidad del mercado.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo y de establecer el análisis económico para el año 2023, la CENAC FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización) por el área de Planes, tal y como se evidencia a continuación:



Sin embargo, dado que por este medio no fue allegada respuesta alguna, se procede a realizar la solicitud de cotización mediante el correo electrónico debidamente autorizado para tal trámite a empresas legalmente constituidas y analizadas por el área de planeación de la CENAC FLORENCIA las cuales fueron debidamente verificadas en el RUES.

Alterno a lo anterior, se recibieron cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC Florencia, las cuales fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037-2	22-JUNIO-2023	CORREO ELECTRONICO	AVALADO	05/04/2023
ARNOLD MURCIA CHARRY	7700841-7	24-JUNIO-2023		AVALADO	
ZR. CONSTRUCCIONES E. U	900101321-8	26-JUNIO-2023		AVALADO	

Nota: Las cotizaciones recibidas, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 17 de julio de 2023

Señor
TC. YAEN HASSAN SERRANO CHACON
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 085-CENACFLORENCIA-2023 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL "MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037-2	22/06/2023	CORREO ELECTRONICO	AVALADO
ARNOLD MURCIA CHARRY	7700841-7	24/06/2023	CORREO ELECTRONICO	AVALADO
DR. CONSTRUCCIONES S. U	900101321-8	26/06/2023	CORREO ELECTRONICO	AVALADO

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

TE. POLANCO BELTRAN CARLOS HERNAN
Comité Técnico Estructurador

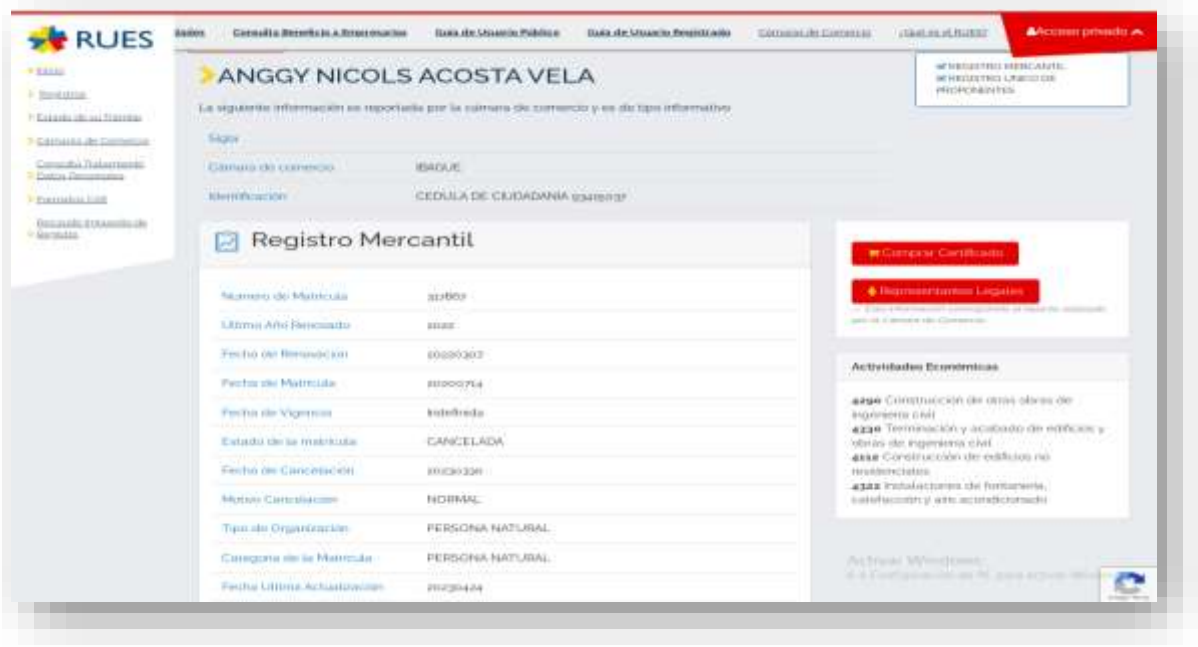
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativo Y Contable Regional Florencia

Después de recibir el aval de las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas por el comité técnico en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

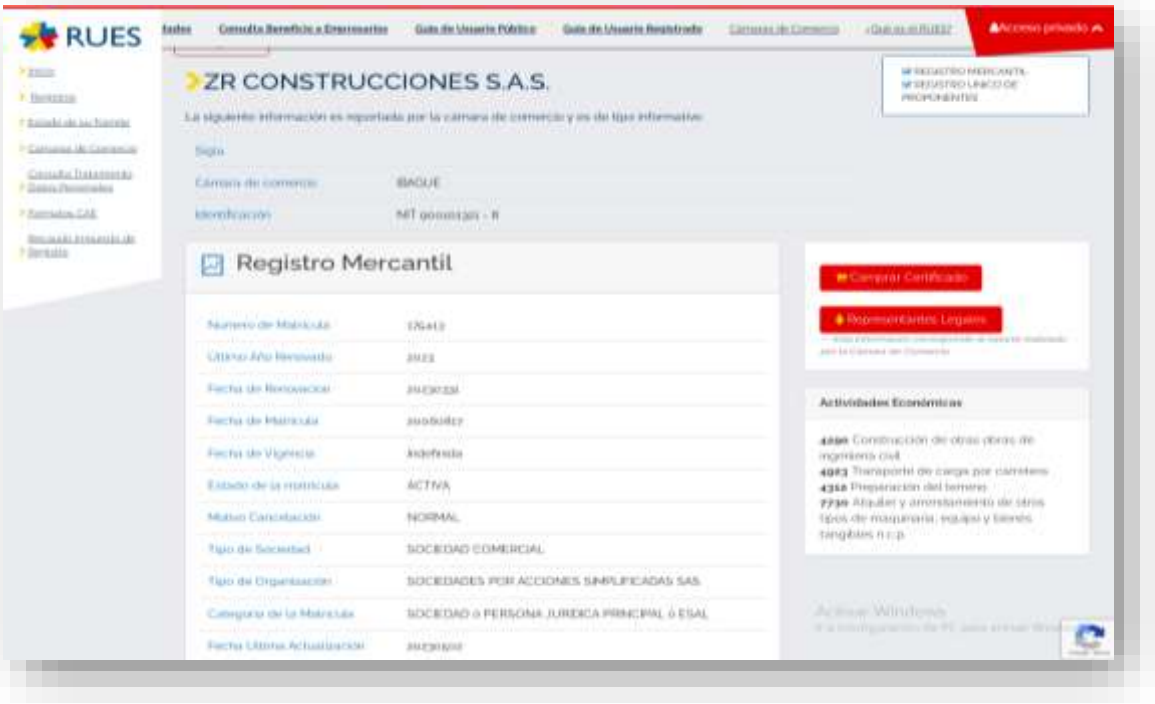
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA NIT: 93415037-2



ARNOLD MURCIA CHARRY NIT: 7700841-7



ZR. CONSTRUCCIONES E.U NIT: 900101321-8



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el presente proceso de contratación.

9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado teniendo en cuenta el precio histórico actualizado en el numeral 5.2.1.1. "**CUADRO No. 01 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA" (debido a que el proceso cuenta con 143 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del Secop II**) y las tres (3) cotizaciones se encuentran discriminadas cada una con los porcentajes respectivos de AIU e IVA, avaladas por el Comité Técnico Estructurador, con base en ésta información, se determina el precio unitario de referencia.

Nota: De conformidad con lo recomendado por Colombia Compra, donde indica que "*Cuando el número de bienes y servicios a adquirir supere los cien ítem (100), cree una pregunta tipo lista de precios con un ítem (1) por el valor total de la oferta y solicite a través de "requerir evidencia" un documento anexo con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir*". (Lo subrayado es por la entidad). La CENAC regional Florencia realizará la solicitud de la oferta económica en un archivo anexo al proceso.

9.4 PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO:** Entre los precios cotizados y el precio histórico
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO:** Entre los precios cotizados e histórico
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
e) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO**
f) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es igual o mayor al **35%** se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.

 - Cuando la variación de los datos es menor al **35%** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 35% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

Debido a que el presente proceso cuenta con 181 ítems, los precios de mercado se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II, como documento adjunto denominado "**CUADRO No. 01 – HISTORICOS, COTIZACIONES Y PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA"**, en donde se listan los valores cotizados por cada uno de los oferentes y su respectivo análisis.

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

El AIU (Administración, imprevisto y utilidad) es establecido teniendo en cuenta los porcentajes señalados en las cotizaciones y aplicando los criterios específicos para cada componente según la complejidad y el tipo de mantenimiento requerido en el presente proceso; por ello se recalca que el precio de referencia incluye el % de AIU.

DESCRIPCION DEL ITEM	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	ARNOLD MURCIA CHARRY	ZR.CONSTRUCCIONES E.U
ADMINISTRACION	0,14	0,14	0,14
IMPREVISTOS	0,03	0,03	0,03
UTILIDAD	0,04	0,04	0,04
TOTAL	0,21	0,21	0,21

Tomando del estudio de mercado los datos porcentuales, para el cálculo total del AIU, se determina que este no sea superior a 21%, valor equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas, pues la necesidad depende de los requerimientos establecidos por las unidades beneficiarias, congruente con el presupuesto de cada una de ellas.

Es importante resaltar que la administración y la utilidad podrán ser fijadas por el oferente según su conveniencia teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en las causales de rechazo para la AIU.

Los imprevistos son el único componente de la AIU al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al 3%, pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terreno por la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimento del objeto.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 1: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

Nota 2: Los porcentajes de AIU que se establezcan en el contrato serán los aplicados a la sumatoria de los ítems solicitados por las unidades.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.4 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

No obstante, se debe tener en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que se podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará en su totalidad si es necesario y el estudio se proyecta con la cantidad mínima, en este caso por Unidad Uno (1) para cada ítem

9.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un proceso de selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

El real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta que es en esta etapa cuando se establecen las cantidades necesarias en la unidad beneficiaria de acuerdo al presupuesto asignado.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad de cada una de las unidades beneficiarias y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"(…) 5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

***Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($35.600.000,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19 U OTRA PANDEMIA QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTAS Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLITOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS MANTENIMIENTOS ALAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DURANTE LA ISNTALACION DE LOS ELEMENTOS SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS POR EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISOR	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA R. ECONÓMICO	R.ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasary como puede ocurrir)		RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABL ES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTOAL OBJETO CONTRACTUAL .	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA ALA ADMINISTRACI ÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LA PRESTACION DEL SERVICIO, TALES COMO LAS CONDIONES CLIMÁTICAS O DE ORDEN PÚBLICO QUE GENERAN CONTRATIEMPOS, LO QUE GENERA COSTOS ADICIONALES	LA INADECUADA REALIZACION DEL MANTENIMEINTO QUE CONVELLE REPARACION, RECONSTRUCCIÓN O REPETICION DEL MISMO Y POR ENDE, GASTOS ADICIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL SERVICIO NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. -NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO	QUE INCUMPLACON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATOPOR EL INCREMENTO DE PRECIOS.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		3	1	1	1	2	2
IMPACTO (1-5)		3	4	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO (1-10)		6	5	5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLESA SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUEDEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ REQUERIR AL PROPONENTE PARAQUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENEESOS PRECIOS. ENLA EJECUCIÓN SE DEBERÁ HACER EXIGIBLE LA ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CONLAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR QUE AL MOMEMNTO DE PRESENTAR SU OFERTA GARANTIZARA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD (1-5)	1	2	2	1	2	1
	IMPACTO (1-5)	1	4	4	4	3	1
	VALORACIÓNDEL RIESGO (1-10)	2	6	6	5	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
							SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ EL CONTRATISTA SOLICITE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TRASLADO DE EVALUACION	TRASLADO DE EVALUACION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATODE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMESDE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATODE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PROCESO DE EVALUACION	PROCESO DE EVALUACION	MENSUAL	MENSUAL	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN	LA MANIPULACIÓN INADECUADADE LAS HERRAMIENTAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO DAÑOS EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS	LA NO PREVISIÓN DE ALGUN DEFECTO DE LOS SERVICIOS (MANO DE OBRA) REALIZADOS POR EL PERSONAL DURANTE EL RECIBO DE LOS MANTENIMIETOS E INSPECCIÓN VISUAL	QUE LA MANO DE OBRA O LOS BIENES UTILIZADOS NO SEAN DE BUENA CALIDAD IMPIDIENDO LA NORMAL FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

13. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA[1]	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.	Contratista (100%)

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-

[1] El término de vigencia de la estabilidad y calidad de la obra no se exige por cinco (5) años teniendo en cuenta que el objeto a contratar obedece a mantenimientos menores y las actividades a desarrollar en las instalaciones militares de cada una de las unidades beneficiarias, no obedecen a mantenimientos en la estructura de cubierta, sin ejecutar actividades de traslado o modificación de esta, por tal razón no hay un riesgo en colapso.

CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUÍSITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
 4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.3. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

14.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejercito Nacional, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los

representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.11. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

- CENAC FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

14.1.12. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

14.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

14.1.16. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

<u>En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.</u>

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

14.2.1.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONOMICA: Deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

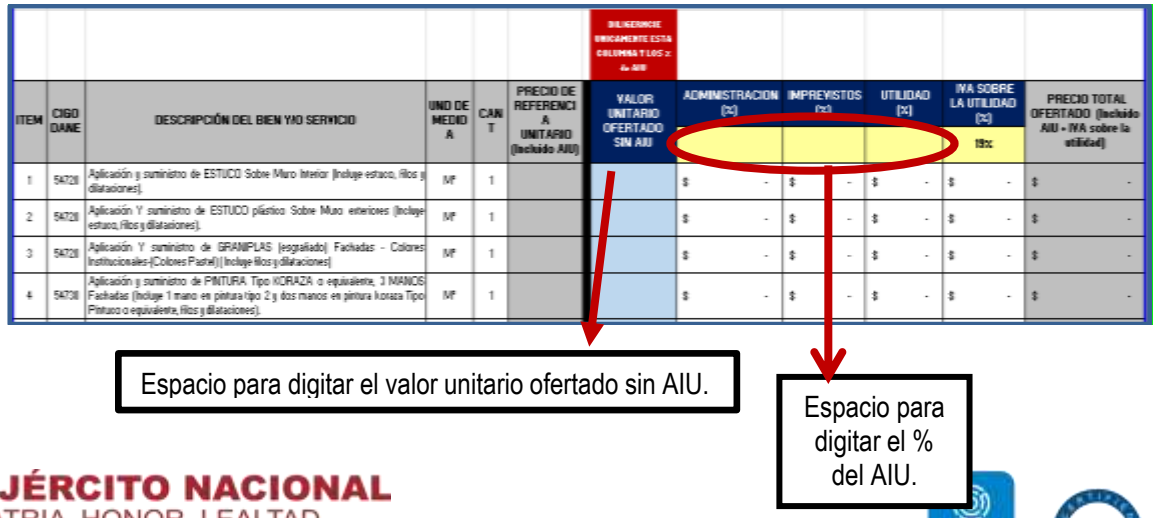
OFERTA NÚMERO 4.1 (EN EL SECOP II), Será diligenciada con el VALOR TOTAL DE LA OFERTA correspondiente al FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONOMICA. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

- **FORMULARIO No. 9 OFERTA ECONOMICA**: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem, en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia, ni los porcentajes de AIU establecidos por la entidad. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

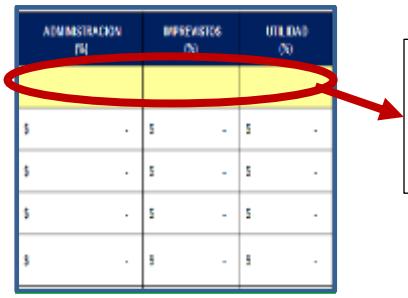
ELABORACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO SIN AIU" (columna sombreada en color azul) y % de "AIU OFERTADO" (columna sombreada en color amarillo claro). En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:



Nota 3: La Columnas del Admón., Imprevistos, Utilidad, Valor IVA, y el precio total ofertado (incluido AIU) están formulados, recabando que la última columna precio total ofertado (incluido AIU) será el valor tenido en cuenta para la evaluación económica, valor que no puede superar el **precio de referencia (incluido AIU)**. En caso de que supere será el valor ofertado será causal de rechazo.



En esta casilla se diligencia únicamente los % del AIU, que no puede superar el 21%, los valores se reflejaran en las filas siguientes; celdas que se encuentran formuladas.

POR LO ANTERIOR EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 1 y nota 2).

Nota 7: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario N° 9), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 9: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

Nota 10: En caso de allegar el formulario No. 09 en formato Excel y otro diferente, el Comité Evaluador procederá a realizar su evaluación teniendo en cuenta el formato Excel, primeramente, de acuerdo con las condiciones establecidas anteriormente.

La Oferta tendrá una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de la misma.

IMPORTANTE

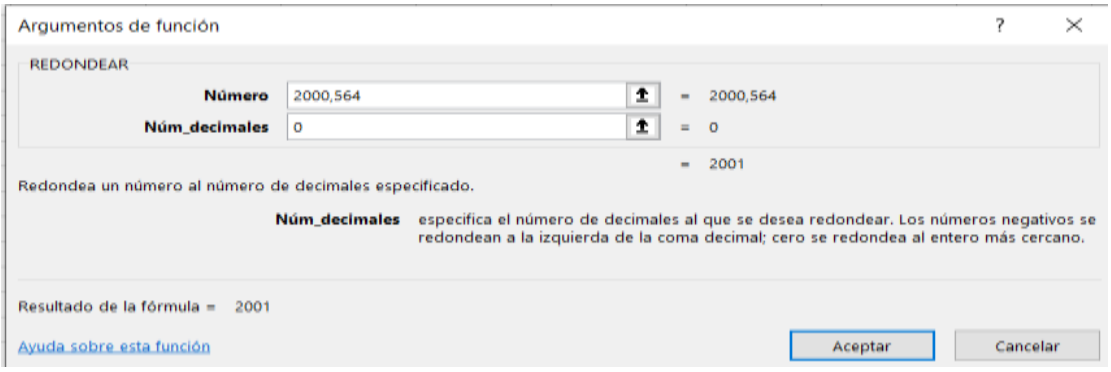
Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

14.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente acreditará que los bienes y/o mantenimientos cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

14.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente en caso de resultar adjudicatario del presente proceso deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria. Para ello deberá manifestar mediante documento debidamente suscrito junto a su propuesta, que una vez suscrito el contrato cumplirá con lo siguiente:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**PLAN DE CONTINGENCIA:** El contratista allegará dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio de la obra, un plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato.
2	**BITÁCORA DEL SERVICIO** (se exigirá al contratista durante la ejecución de los servicios de mantenimiento): Para los mantenimientos a desarrollar en las instalaciones de las unidades centralizadas, se deberá llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades. Debe firmarse por el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.
	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda, y su mantenimiento y cuidado será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. 2. **DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.

	ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción por parte del contratante y/o el supervisor.
	TRANSPORTES INTERNOS: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.
	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: El contratista garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Que al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por el supervisor del contrato. • Que las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpia. • Que se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.

14.3.3. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente la garantía técnica de los bienes y/o servicios que oferte. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del servicio prestado, de los elementos suministrados y el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
3. Que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.
5. Que cubra los servicios terminados. Lo que significa que si una vez realizados los mantenimientos por causa del mismo, se afecten otros bienes o elementos que hacen parte integral de un bien inmueble terminado, el contratista debe asumir la reposición total del bien afectado.

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

NOTA 2: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

14.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente el termino de respuesta de la garantía, en el que certifique que en caso de que el bien y/o servicio resulte defectuoso, se presenten defectos de calidad, o no acorde a las condiciones técnicas y normas técnicas exigidas, el contratista responderá en un tiempo máximo de un (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente).

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

14.3.5. GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

14.3.6. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes objeto del contrato, cuando estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a corregir el mantenimiento realizado a las PTAR, PTAP y Redes Hidráulicas, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.

14.3.7. COSTOS DE TRANSPORTE.

El oferente y/o su representante legal deben anexar junto a la oferta, por escrito y en documento independiente, certificación de que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la ejecución de los mantenimientos, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

Nota 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.

14.3.8. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL Y REDES HIDRÁULICAS:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimiento deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL FLORENCIA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual; adjuntando las hojas de vida con sus respectivos soportes de estudios realizados conforme a los solicitado por la Entidad y experiencia en relación al mismo, se deberá presentar igualmente CARTA DE COMPROMISO así:

- Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo a la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma.

CARGO	PERFIL	DESCRIPCIÓN
Residente de Mantenimiento	Perfil Académico	Un (01) Profesional: Ingeniero sanitario o Ingeniero ambiental o Ingeniero civil o Arquitecto Nota: Debe presentar Certificación de alturas expedido por Entidad autorizada
	Experiencia General	Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia general profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.
	Experiencia Especifica	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones mediante contratos o certificaciones laborales con Entidades públicas o privadas, como Residente de mantenimiento u obra en proyectos cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, es decir, en mantenimiento de plantas de Tratamiento de aguas potables y/o residuales y/o redes hidráulicas, por un periodo mínimo de Tres (03) años.
	% Dedicación	100 %
Técnico o Tecnólogo Electromecánico	Perfil Académico	Un (01): Tecnólogo electromecánico o Técnico electromecánico
	Experiencia General	Deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la acreditación del COPNIA o CONALTEL y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.
	Experiencia Especifica	El personal propuesto deberá presentar experiencia específica de dos (2) años mediante mínimo dos (2) certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas, en trabajos de mantenimientos en plantas de tratamiento de aguas potables y/o residuales y/o redes hidráulicas.
	% Dedicación	50 %
Ayudante y/o auxiliar	Perfil	Un (01): Personal con cursos en fundamentos para el tratamiento de aguas residuales y/o operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

	Experiencia General	Deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia general en obras o mantenimientos.
	Experiencia Especifica	El personal propuesto deberá presentar experiencia específica de dos (2) años con entidades públicas o privadas, en trabajos de mantenimientos en plantas de tratamiento de aguas potables y/o residuales y/o redes hidráulicas.
	% Dedicación	50 %

Nota 1: El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 11 "Carta de Compromiso" mediante el cual plasme la información básica exigida para cada uno de los perfiles, del personal ofertado y mediante el cual acredite el cumplimiento del requisito

Nota 2: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

(i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(ii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iii) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(iv) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 3: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

Nota 4: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL FLORENCIA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 5: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

14.3.9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. La sumatoria de las cuantías de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

NOTA 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o recibo a satisfacción.

14.3.10. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del **"MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**" objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se realizará un contrato de "**Obra",** teniendo en cuenta la definición preceptuada en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, que a la letra cita:

> *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> ***1o. Contrato de Obra.***
>
> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, **mantenimiento**, instalación y, en general, **para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (…)"*

Lo anterior, debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien.

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y REDES HIDRAULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

15.4. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones de la unidad beneficiaria, que será intervenida, así:

LUGAR DEL MANTENIMIENTO

UNIDAD BENEFICIARIA	LUGAR DE ENTREGA
MANTENIMIENTO PTAP Y MANTENIMIENTO PTAR	
BAEEV19	PUERTO RICO -CAQUETA
MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS	
BAEEV19	PUERTO RICO -CAQUETA
BAS12	FLORENCIA-CAQUETA
BICAZ	SAN VICENTE DELCAGUAN-CAQUETA
BIMEJ	LIBORIO MEJIA
BITER12	LARANDIA-CAQUETA
BASCN	LARANDIA-CAQUETA

NOTA UNO: Para la formalización y ejecución de los recursos objeto del presente contrato se requerirá la entrega de los respectivos servicios a las unidades beneficiarias del centro logístico del BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia y BASPC12 ubicado en la ciudad de Florencia (Caquetá) calle 16 N° 16-00 Barrio el Centro y así mismo se procederá a la entrada de los servicios en el sistema SAP.

NOTA DOS: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

NOTA TRES: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

15.5. ENTREGAS MENSUALES: Si el contratista durante la ejecución del contrato deberá realizar entregas mensuales del mantenimiento de bienes inmuebles, planta de tratamiento de agua residual (PTAR) y redes hidráulicas, caso en el cual deberá rendir un informe mensual al señor supervisor con la respectiva factura sobre los servicios ejecutados.

15.6. VALOR: El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

15.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizara PAGOS PARCIALES al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe del supervisor con la relación de los mantenimientos realizados.
- Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
- Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Facturación:

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: La Entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la Entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

Nota 10: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.

Nota 11: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y/o servicios suministrados.

15.8. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

15.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia

de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.

l) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
m) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
n) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
o) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
p) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
q) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
r) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
s) Entregar los bienes y/o servicios, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del anexo 2.
t) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
u) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
v) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
w) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
x) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
y) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
z) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
aa) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
bb) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
cc) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
dd) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso
ee) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
ff) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.9.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.

b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

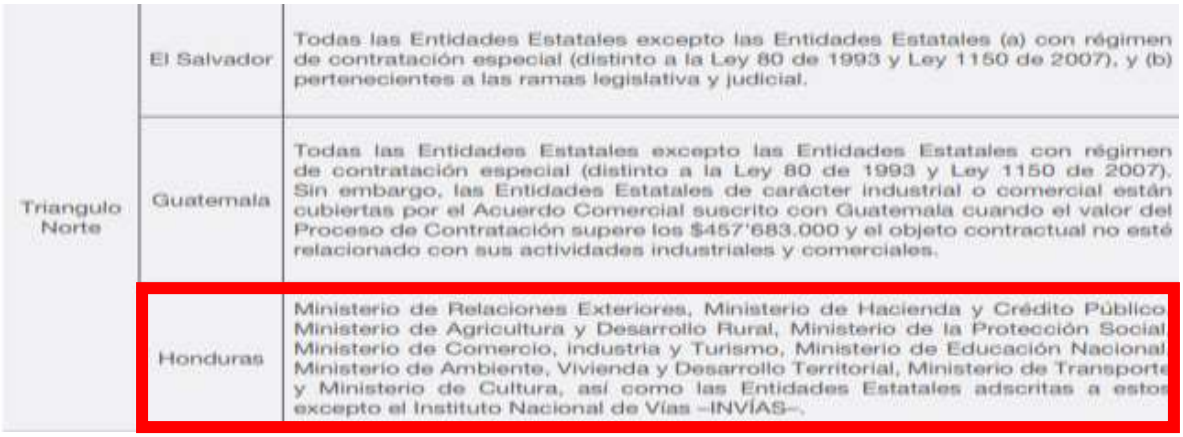
A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO	N/A
	MEXICO	SI	NO	NO	NO	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO	N/A
CANADA		SI	NO	NO	NO	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO	N/A
COREA		SI	NO	NO	NO	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
MEXICO -TLC		SI	NO	NO	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	N/A
	HONDURA	NO	NO	NO	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO	N/A
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO*	SI	N/A

NOTA: Al presente proceso de selección **NO LE APLICA** algún acuerdo comercial.

*La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. ***La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.***

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:



Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 2623 de fecha 24 de febrero de 2023
Valor $ 35'600.000,00
Cotizaciones (3) y Aval técnico de cotización
Formulario No. 9 OFERTA ECONOMICA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. CARLOS CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

ASE. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

TE. POLANCO BELTRAN CARLOS HERNAN
Comité Técnico Estructurador

CT. BECERRA QUIÑONES JUAN MANUEL
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

TC. YAEN HASSAN SERRANO CHACÓN
Gerente del Proyecto